ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABIERTOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS OBRAS DE URBANISMO DE LOS COLEGIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

JULIO DE 2026

1. CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR 6
ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR: 6
1.1. ENTORNO MACROECONÓMICO 7
Balanza Comercial 20
1.2. ENTORNO MICROECONÓMICO 23
Aspectos generales del Microsector: 23
Gremios y Asociaciones que afectan al Sector: 24
Marco Regulatorio: 24
Normas Técnicas o Certificaciones Internacionales 27
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA 34
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 41
4. ANÁLISIS DE FACTORES ADICIONALES 47
5. FORMA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO 50
6. CONCLUSIONES 58

Lista de Gráficas

Gráfica 1 Cantidad de contratos por modalidad de selección 47

Lista de Tablas

Tabla 1 Indicadores macroeconómicos 12
Tabla 2 Indicadores de comercio internacional 21
Tabla 3 Gremios asociados al sector 24
Tabla 4 Marco regulatorio 25
Tabla 5 Normas técnicas y certificaciones internacionales 27
Tabla 6 Clasificador de bienes y servicios 31
Tabla 7 Códigos CIIU del sector 31
Tabla 8 Evaluación de la cadena de suministro (Parte 1) 34
Tabla 9 Evaluación de la cadena de suministro (Parte 2) ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 10 Materias primas de los productos ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 11 Proveedores según código CIIU 34
Tabla 12 Criterios para la clasificación empresarial 35
Tabla 13 Clasificación por tamaño empresarial de la muestra 36
Tabla 14 Criterios diferenciales según la Ley 36
Tabla 17 Proveedores del SECOP según objeto del proceso 38
Tabla 18 Principales proveedores del SECOP 38
Tabla 19 Oferta real de proveedores 39
Tabla 20 Relación de proveedores de la oferta real 39
Tabla 21 Características de los productos que ofrece el mercado (Parte 1) 40
Tabla 22 Características de los productos que ofrece el mercado (Parte 2) 41
Tabla 23 Otros aspectos relacionados con los productos (Parte 1) 41
Tabla 24 Otros aspectos relacionados con los productos (Parte 2) 41
Tabla 25 Cantidad de contratos Secretaría de Educación del Distrito 42
Tabla 26 Experiencia último contrato de la entidad 42
Tabla 27 Contratación de las demás entidades estatales 43

Tabla 28 Principales entidades en la adquisición de los bienes/servicios del presente proceso 43
Tabla 29 Requisitos financieros de los procesos de las demás entidades estatales**¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 30 Requisitos habilitantes y puntuables de los procesos de las demás entidades estatales**¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 31 Relación de bienes relevantes ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 32 Aplicación del Decreto 142 de 2023..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 33 Aplicación del Decreto 332 de 2020..... 48
Tabla 34 Aplicación del Decreto 399 de 2022..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 35 Verificación Tienda Virtual del Estado Colombiano ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 36 Análisis margen de mejora para la subasta ..... **¡Error! Marcador no definido.**

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1.," Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Bajo este contexto la Secretaría de Educación del Distrito realiza el presente análisis del sector, el cual tiene como propósito obtener información referente a la adquisición del servicio a adquirir que permita aportar para la construcción de las características del presente proceso, realizando un análisis de la oferta y demanda del mercado, que permita estructurar el proceso de selección con bases sólidas de acuerdo con las características de cada mercado, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales del sector económico que conforma el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la SED.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios de referencia y el presupuesto de los bienes a contratar, sustentado en el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.
- Definir las condiciones y los requerimientos técnicos del bien o servicio a contratar, así como los aspectos jurídicos, financieros y demás criterios necesarios que sirvan de base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.
- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

DEFINICIONES

Para los fines de este proceso de contratación a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: "Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.", lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que, es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

Conforme a lo anterior, las definiciones que aplican al proceso de contratación se encuentran contenidas en el ANEXO 3 – GLOSARIO del presente proceso de selección.

ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y SECTORIAL

1. CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

La Secretaría de Educación del Distrito realiza a continuación un análisis de los aspectos generales del sector, considerando diferentes variables que pueden afectar la celebración del contrato y un panorama general del sector que pretende abordar la entidad.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación los aspectos generales del sector objeto del presente estudio, con el fin de contextualizar el entorno económico en el que se desarrollan los bienes y/o servicios que satisfacen la necesidad; además, con el fin de identificar las principales características del mercado, permitiendo contar con elementos objetivos que soporten la planeación del proceso de contratación y la toma de decisiones asociadas.

Identificación del sector:

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen tres principales y algunos modelos incluyen hasta cinco.

1. Sector Primario (Extractivo o Agropecuario)
Se encarga de la extracción de recursos naturales y materias primas. Incluye:

- Agricultura (café, banano, flores, caña de azúcar, palma de aceite).
- Ganadería y pesca.
- Minería (carbón, petróleo, oro, esmeraldas).
- Silvicultura (explotación de bosques).

2. Sector Secundario (Industrial)
Transforma las materias primas en productos terminados o semielaborados. Incluye:

- Construcción (viviendas, carreteras, puentes).
- Industria manufacturera (textiles, alimentos, automóviles, metalurgia).
- Producción de energía.

3. Sector Terciario (Servicios)
Se enfoca en la prestación de servicios y comercio. Incluye:

- Comercio y transporte.
- Turismo y hotelería.
- Educación y salud.
- Servicios financieros y bancarios.
- Telecomunicaciones y tecnología.

El sector terciario o de servicios *"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc."* [1]. Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de la Entidad, los potenciales contratistas se encuentran en el sector terciario o de servicios.

En relación con los sectores de la economía, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, aborda el análisis del entorno económico del país mediante la recolección de información, procesamiento estadístico y difusión de indicadores clave. A través de la recolección de datos el DANE obtiene información por medio de: Encuestas económicas (industria, comercio, servicios) Censos (como el Censo Nacional de Población y Vivienda) Registros administrativos (información de otras entidades del Estado), etc. Esto le permite capturar lo que ocurre en diferentes sectores de la economía.

Con esos datos, el DANE elabora la construcción de indicadores macroeconómicos fundamentales como lo son: PIB (Producto Interno Bruto): mide el crecimiento económico, Inflación (Índice de Precios al Consumidor - IPC), Mercado laboral: empleo, desempleo, informalidad, Producción y consumo en distintos sectores, etc. Asimismo, el DANE realiza un análisis sectorial desagregando la información por sectores de la economía (agricultura, industria, comercio, construcción, servicios etc.). Esto permite entender su comportamiento, como por ejemplo: qué sectores están creciendo o cayendo, cómo se comporta la economía en distintas regiones y qué grupos poblacionales están siendo afectados.

1.1. ENTORNO MACROECONÓMICO

La Entidad analizó las principales variables macroeconómicas que pueden impactar el desarrollo del presente proceso contractual, identificando los indicadores relevantes que podrían incidir en la ejecución y en el equilibrio económico del contrato, según se detalla a continuación:

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

De acuerdo con las estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE referentes al resultado del PIB, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024.

Producto Interno Bruto

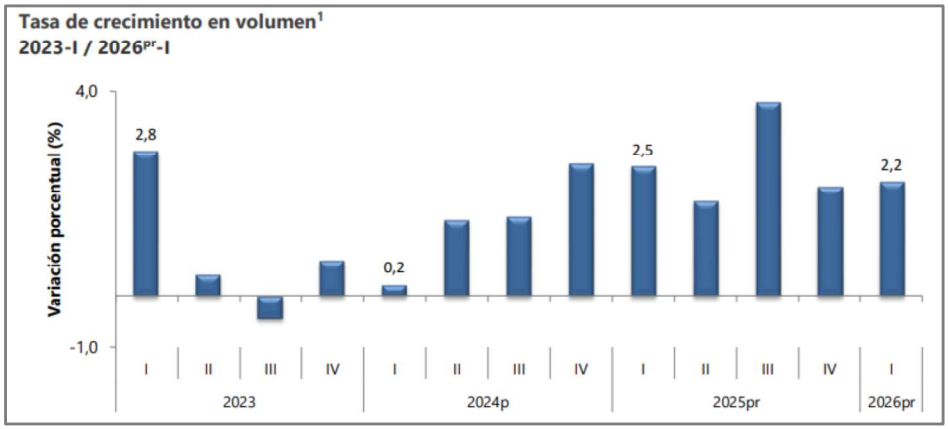

Fuente: www.dane.gov.co

[1] Banco de la República de Colombia (BanRep), Enciclopedia BanRep. Disponible en internet en https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos.

El Producto Interno Bruto para el primer semestre de 2026 crece 2,2% respecto al mismo periodo del año 2025 (ver Tabla: Valor agregado por actividad económica). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: www.dane.gov.co

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

Según el boletín técnico de Índice de Precios al Consumidor - IPC emitido por el DANE, indica que en abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%. En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones : Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%).

Variación mensual, año corrido y anual total nacional 2025 – 2026 abril.

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: www.dane.gov.co

Asimismo, según el boletín técnico de Índice de Precios al Consumidor - IPC emitido por el DANE, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor – IPC con corte a diciembre de 2025 fue del 5,10% y la variación mensual fue del 0,27%, como se muestra a continuación:

Variación mensual, año corrido y anual total nacional 2024 – 2025 diciembre.

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: www.dane.gov.co

- **SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA (SMMLV)**

En los últimos 10 años, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia ha crecido en promedio un 7,81%. En particular el SMMLV para 2026 fue fijado con un crecimiento del 23,00% frente al observado en 2025. Este aumento salarial tiene implicaciones directas en diversos aspectos económicos y sociales del país, incluyendo ajustes en multas de tránsito, peajes y otros servicios que se calculan con base en el salario mínimo.

Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2015	$ 21.478	$ 644.350	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.982	$ 689.455	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.591	$ 737.717	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041	$ 781.242	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.604	$ 828.116	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260	$ 877.803	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284	$ 908.526	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333	$ 1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.667	$ 1.160.000	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333	$ 1.300.000	12,06	2293 de diciembre 29 de 2023
2025	$47.450	$ 1.423.500	9,5	1572 y 1573 de diciembre 24 de 2024
2026	$58.363	$ 1.750.905	23,00	1469 y 1470 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Banco de la República de Colombia. Estadísticas Salarios. Disponible en: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

- **TASA DE DESEMPLEO**

De acuerdo con las estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE referentes al Mercado Laboral, Empleo y Desempleo, para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Empleo y Desempleo

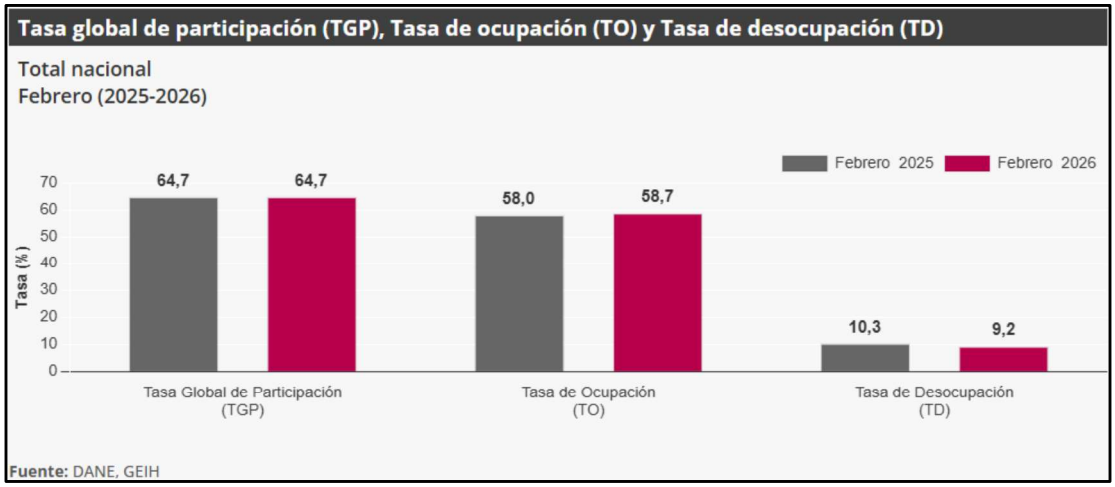

Fuente: www.dane.gov.co

- **ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)**

Según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.

En marzo de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media.

Índice de Precios del Productor

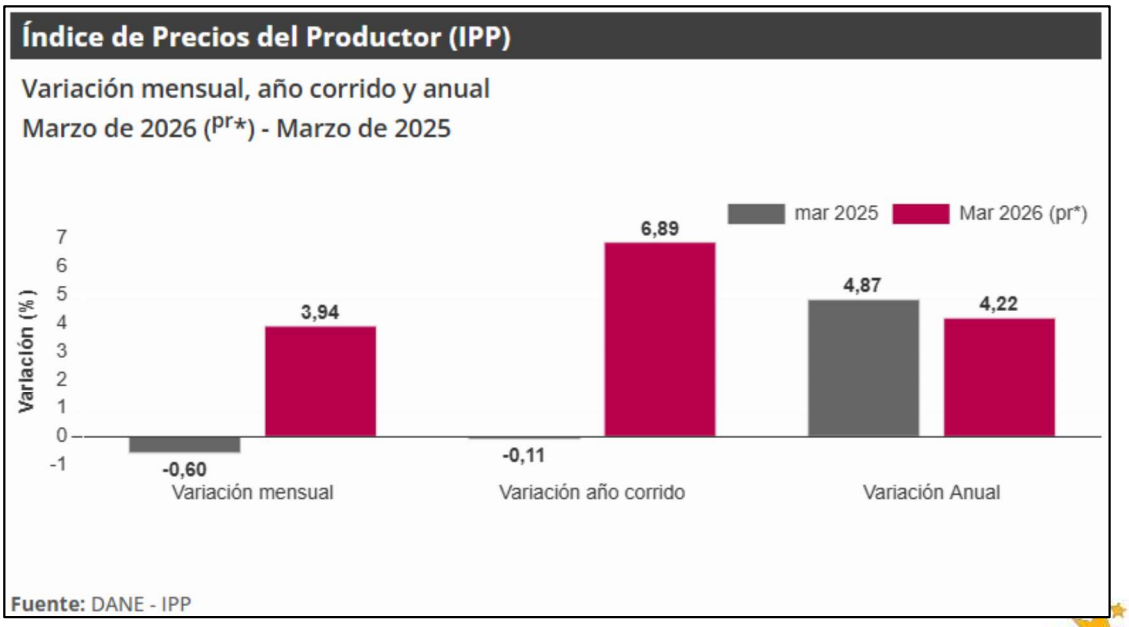

Fuente: www.dane.gov.co

Tabla 1 Indicadores macroeconómicos

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
NACIONAL	PIB	SI	Según el DANE, el Producto Interno Bruto (PIB), es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. El PIB mide el valor total de los bienes y servicios producidos en el país, por lo que incluye los servicios profesionales de consultoría y las obras de infraestructura. Relación directa: Los servicios profesionales de consultoría hacen parte del PIB. El DANE clasifica dicho servicio a través de: • Actividades profesionales, científicas y técnicas • Servicios administrativos y de apoyo Las obras de infraestructura hacen parte del PIB. El DANE clasifica esta actividad económica en: • Construcción Dichas actividades aportan valor agregado al PIB y crecen o decrecen de acuerdo con la dinámica económica.
	INFLACIÓN	SI	Según el Banco de la República, la inflación es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios más representativos del consumo de los hogares de un país. Si bien hay distintas medidas de inflación, este fenómeno hace referencia a la que tiene que ver con el incremento de los precios que enfrentan los consumidores por sus compras habituales. Toda esta información se agrupa de manera ponderada en un indicador conocido como Índice de Precios al Consumidor (IPC). La variación positiva del IPC es lo que conocemos como inflación al consumidor. La inflación medida por el DANE, puede afectar los servicios profesionales de consultoría y la actividad de la construcción, porque: • Aumenta los costos laborales: Cuando sube el salario mínimo o los salarios en general, aumentan los costos de prestar el servicio. Esos costos se trasladan a los precios finales. • Ajusta contratos vía IPC (indexación): Tarifas que suben cada año según el IPC Contratos indexados a inflación • Encarece la operación: Incrementa costos operativos (insumos, salarios) La inflación sube: Arriendos, Software, Transporte, Servicios públicos, etc. esto incrementa el costo operativo de firmas consultoras.

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
			• Y empuja al alza los precios del sector servicios en general En resumen: si sube la inflación, es normal que suban los honorarios asociados a la actividad de la consultoría y la construcción.
	IPC	SI	Según el DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Dicho de otro modo, el IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. El IPC sirve fundamentalmente PARA: - Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación. - Comparar la economía colombiana con la de otros países. - Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla. Aplicado a servicios profesionales de consultoría, el efecto es indirecto: • El IPC no mide directamente la consultoría empresarial. El IPC está basado en el consumo de los hogares, no en servicios empresariales. Por esto: - Servicios como consultoría en administración, TI o estrategia (clasificados dentro de servicios profesionales) no están directamente en la canasta del IPC. - El IPC no refleja directamente cuánto suben los honorarios de un consultor. • Pero el IPC sí afecta los honorarios de consultoría (vía inflación). Aunque no esté incluido directamente, el IPC impacta estos servicios por varias vías: - Ajustes de contratos - Aumento de costos del consultor. Aplicado a la actividad de la construcción, el efecto es indirecto: • El IPC no mide directamente la actividad de la construcción, sino la inflación de bienes y servicios que consumen los hogares. El DANE tiene indicadores propios para construcción, como: - Índice de Costos de Construcción de Edificaciones (ICOCED) - Índice de Costos de Obras Civiles (ICOCIV) • Pero el IPC sí afecta indirectamente la actividad de la construcción a través de: a) Costos (efecto indirecto) El IPC refleja inflación general. Si sube:

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
			Suben salarios (muchas veces indexados al IPC), Suben insumos (transporte, energía, servicios), b) Tasas de interés - Financiamiento El IPC influye en la política monetaria: Alta inflación → tasas de interés altas Créditos hipotecarios más caros c) Reglas de Indexación En Colombia, varios precios están ligados al IPC: Arriendos Algunos contratos Ajustes en vivienda (en ciertos esquemas) En conclusión, el I IPC, publicado por el DANE, ajusta el costo de vida y suele ser la referencia para indexar costos operativos asociados a los contratos de consultoría y de construcción.
	IPC POR SECTORES	SI	Según el DANE, el IPC (Índice de Precios al Consumidor) no mide sectores productivos como tal, sino divisiones de gasto del consumo de los hogares. Sin embargo, esas divisiones sí impactan indirectamente a sectores económicos como los servicios profesionales de consultoría y la actividad de la construcción. Los servicios de consultoría hacen parte del sector servicios, que incluye actividades como: • Actividades profesionales, científicas y técnicas • Servicios administrativos • Educación, salud, etc.
	TASA DE INTERÉS	SI	Las tasas de interés las controlan los bancos centrales de cada país. En Colombia, las tasas de interés son reguladas principalmente por dos entidades: el Banco de la República y la Superintendencia Financiera de Colombia. Las tasas de interés influyen en los servicios profesionales de consultoría y la actividad de la construcción, aunque no de forma tan directa como en sectores financieros o inmobiliarios. El impacto se da principalmente a través del comportamiento de las empresas clientes: . 1) <u>Decisiones de inversión de las empresas</u> Cuando las tasas de interés suben: - Pedir préstamos se vuelve más caro. - Las empresas tienden a reducir o posponer inversiones. Cuando las tasas bajan: - El crédito es más barato. - Las empresas invierten más. 2) <u>Presupuestos y recortes</u> Con tasas altas:

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
			- Las empresas suelen recortar gastos, especialmente los considerados "no esenciales". - La consultoría puede verse como un gasto prescindible en el corto plazo. Con tasas bajas: - Hay más flexibilidad presupuestaria. - Se contratan más servicios externos, incluyendo consultores. 3) <u>Tipo de consultoría más demandada</u> Tasas altas: - Reestructuración financiera - Reducción de costos - Gestión de riesgos - Eficiencia operativa Tasas bajas: - Estrategia de crecimiento - Expansión - Innovación - Fusiones y adquisiciones 4) <u>Impacto en sectores específicos</u> No todos los clientes reaccionan igual: - Sectores muy dependientes del crédito (construcción, startups, manufactura) reducen más la demanda. - Sectores más estables (salud, servicios básicos) mantienen cierta demanda de consultoría. 5) <u>Efecto indirecto en tarifas</u> - En contextos de tasas altas → mayor competencia entre consultores → presión a bajar precios. - En contextos de tasas bajas → mayor demanda → posibilidad de cobrar más. En resumen, las tasas de interés pueden afectar de forma indirecta los servicios de consultoría y la actividad de la construcción, principalmente a través de: • La inversión empresarial • La disponibilidad de presupuesto, necesidad de créditos • Problemas que las empresas necesitan resolver
	TRM	NO	Según el Banco de la República, La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
			es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior. En resumen, la (TRM) se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. La TRM impacta directamente los servicios profesionales de consultoría cuando hay relación con clientes internacionales o pagos en moneda extranjera. A continuación, los casos más comunes: **1) Ingresos desde el exterior** Si prestas servicios de consultoría a clientes fuera de Colombia: - TRM alta (dólar caro) → recibes más pesos por cada dólar → más ingresos en COP - TRM baja (dólar barato) → recibes menos pesos → menores ingresos en COP **2) Fijación de precios** Los consultores deben decidir: - Cobrar en USD (protege contra devaluación del peso) - Cobrar en COP (más simple para clientes locales, pero con riesgo cambiario) **3) Costos operativos** Si se usa herramientas o servicios en dólares (software, licencias, SaaS): - TRM alta → costos suben en pesos - TRM baja → costos bajan en pesos **4) Planeación financiera** La volatilidad de la TRM puede afectar: - Presupuestos - Márgenes de rentabilidad - Flujo de caja **5) Competitividad** - Si el peso se devalúa (TRM sube), los servicios colombianos se vuelven más baratos para clientes extranjeros → más competitivos globalmente - Si el peso se fortalece, ocurre lo contrario
	SMMLV	SI	Según el marco del SMMLV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) definido en Colombia – con base en cifras oficiales usadas por entidades como el DANE – su efecto sobre los servicios profesionales de consultoría y la actividad de la construcción no es directo, pero sí es relevante de forma indirecta. **1) Sirve como referencia base de honorarios**

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
			Aunque un consultor no está obligado a cobrar en función del salario mínimo, en la práctica: - Muchos contratos (especialmente con el Estado) se estructuran en múltiplos de SMMLV - Ejemplo: honorarios de 5, 10, 15 SMMLV mensuales Entonces, cuando sube el SMMLV: - Suben automáticamente las escalas de contratación - Se reajustan presupuestos de proyectos **2) Aumenta el costo de operar una firma consultora o constructora** El SMMLV es base para calcular: - Salarios del equipo junior - Prestaciones sociales - Seguridad social - Parafiscales **3) Presiona el mercado de honorarios (efecto "arrastre")** El salario mínimo actúa como "ancla" del mercado: Si sube fuerte, se genera: - Ajuste en salarios medios - Mayor expectativa de ingresos en profesionales **4) Impacta contratos y topes legales** Muchos valores legales están indexados al SMMLV: - Multas - Tarifas públicas - Umbrales contractuales En consultoría pública: - Cambian los topes de contratación directa - Se modifican requisitos financieros **5) Efecto fuerte en contratación estatal** En Colombia, gran parte de la consultoría depende del Estado: - Los honorarios se fijan en SMMLV - Ejemplo: "Contrato por determinado número de SMMLV / mes" **6) Matiz importante** El aumento del SMMLV no siempre significa mayor poder adquisitivo real: - Si hay inflación alta, el efecto se diluye - Algunos clientes privados no ajustan honorarios al mismo ritmo **Conclusión:** El SMMLV afecta los servicios de consultoría y la construcción de forma indirecta: ✓ Define referencias de honorarios ✓ Incrementa costos operativos ✓ Ajusta contratación pública ✓ Presiona al alza el mercado profesional

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
	TASA DE DESEMPLEO	NO	Según el DANE, la tasa de desempleo es un indicador que mide el porcentaje de personas que están en edad y disposición de trabajar, pero no tienen empleo y lo están buscando activamente, respecto al total de la fuerza laboral (personas ocupadas + desocupadas). El DANE, lo define en los siguientes términos: Tasa de desempleo = (Personas desocupadas / Fuerza laboral) × 100 Según el Banco de la República, la tasa de desempleo muestra el porcentaje de la fuerza de trabajo que no logra encontrar empleo. Es decir, se considera desempleada a la población de 15 años o más que, durante el periodo de realización de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, cumplía con tres condiciones: no tener un empleo (asalariado, independiente o como trabajo familiar no remunerado), haber buscado activamente trabajo en las últimas cuatro semanas y estar disponible para comenzar a trabajar. Es la relación porcentual entre el número de personas desempleadas y el número de personas que hacen parte de la fuerza de trabajo. $$Tasa\ de\ desempleo = \frac{Personas\ desempleadas}{Fuerza\ de\ trabajo}\ x100$$ La relación de la Tasa de Desempleo respecto a los servicios profesionales de consultoría y la actividad de la construcción no es directa, pero depende del contexto económico: **1) Alta tasa de desempleo** Cuando el desempleo sube: ✓ Las empresas tienden a reducir costos ✓ Disminuye la inversión en proyectos nuevos ✓ Se contraen servicios “no esenciales” Efectos negativos: ✓ Menor consumo → las empresas venden menos ✓ Reducción de presupuestos → recortan gastos en servicios externos ✓ Las pymes (principales clientes) son las más afectadas **2) Baja tasa de desempleo** Cuando el desempleo baja: ✓ Hay más actividad económica ✓ Las empresas crecen y compiten por talento Efectos positivos ✓ Mayor consumo y crecimiento económico ✓ Más creación de empresas ✓ Más inversión empresarial **3) Efectos indirectos en el sector** ✓ Oferta de talento: Con alto desempleo, hay más profesionales disponibles → puede bajar tarifas en consultoría independiente

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
			✓ Presupuesto empresarial: Afecta cuánto pueden invertir en servicios externos ✓ Tipo de proyectos: Cambia de crecimiento → a supervivencia (o viceversa) En resumen, La tasa de desempleo funciona como un termómetro económico.
	ÍNDICE DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA - ISE	SI	Según el DANE, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas. Dicho de otro modo, es un indicador para medir, cómo va la actividad económica del país mes a mes • Mide la evolución de la actividad económica total. • Se basa en tres grandes sectores: - Actividades primarias (agricultura, minería) - Actividades secundarias (industria, construcción) - Actividades terciarias (servicios) • Se expresa como una variación porcentual (crecimiento o caída frente al mismo mes del año anterior o al mes anterior). Los servicios de consultoría y la construcción están indirectamente relacionados con el comportamiento del ISE: **1) Cuando el ISE crece** • Hay mayor actividad económica general. • Las empresas tienden a: Expandirse, Invertir, Transformarse digitalmente. • Esto aumenta la demanda de servicios (más proyectos, más contratos). **2) Cuando el ISE cae o se desacelera** • Hay menor dinamismo económico. • Las empresas: Recortan costos, Pausan inversiones En resumen, El ISE es un termómetro económico mensual.
	ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR - IPP	SI	Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones El DANE también define el IPP como el indicador coyuntural sobre los precios de los bienes en el primer canal de distribución, es decir, precios del productor. Reporta la variación promedio de los precios de una cesta

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
			de bienes que se producen en el país para consumo interno y para exportación, incluye sector primario y secundario. No contiene sector servicios. Desde 2007 es elaborado por el DANE El IPP mide la evolución de precios en: • Bienes producidos en Colombia (industria, agricultura, minería, etc.) • Bienes importados • Algunos servicios a nivel productor (según cobertura estadística) Se usa como un indicador de inflación en la cadena de producción, diferente al IPC (que mide lo que paga el consumidor final). El Índice de Precios del Productor (IPP) puede influir indirectamente en los servicios consultoría y la actividad de la construcción debido a: 1) **Ajuste de tarifas y contratos** Algunas firmas de consultoría usan el IPP como referente de indexación en contratos de largo plazo: - Permite ajustar honorarios por inflación de costos - Evita pérdida de valor real en contratos multianuales Ejemplo: un contrato puede actualizarse con base en el IPP para mantener poder adquisitivo. 2) **Aumento de costos operativos** El IPP refleja aumentos en: - Tecnología - Servicios de soporte - Arrendamientos empresariales - Insumos indirectos 3) **Planeación financiera** Las firmas de consultoría y de construcción usan el IPP para: - Proyectar ingresos reales - Ajustar precios - Definir presupuestos anuales En resumen, el IPP del DANE no mide directamente los servicios de consultoría o la actividad de la construcción, pero sí afecta estos sectores porque: ✓ Influye en la actualización de precios ✓ Refleja cambios en costos de operación ✓ Impacta la negociación de contratos y presupuestos

Fuente: Elaboración propia a partir de informes del DANE e información del Banco de la Republica disponible en: 1) https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm **2)** https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-desempleo **3)** https://www.banrep.gov.co/es/glosario/inflacion-consumidor

Balanza Comercial

La Secretaría de Educación del Distrito presenta a continuación el análisis de la balanza comercial del sector, con el fin de identificar el comportamiento de las importaciones y exportaciones relacionadas con el objeto del presente estudio, establecer el grado de dependencia del mercado nacional frente a la oferta externa y contar con elementos objetivos que permitan evaluar la disponibilidad de bienes y/o servicios en el mercado, así como su incidencia en la estructuración del proceso de contratación.

Tabla 2 Indicadores de comercio internacional

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
INTERNACIONAL	ARANCELES	NO	En Colombia, los aranceles (impuestos a las importaciones) no los fija una sola entidad de manera independiente, participan varias instituciones dentro del Gobierno Nacional: • El Gobierno Nacional (Presidente de la República) oficialmente establece o modifica los aranceles mediante decretos. • El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT): propone y diseña la política arancelaria. • La DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) no fija los aranceles, pero: - Los administra. - Los cobra en aduanas. - Controla su correcta aplicación. Aunque los servicios profesionales de consultoría y servicios de construcción no "pagan aranceles" directamente (porque los aranceles aplican a mercancías importadas), sí pueden verse afectados indirectamente: 1) **Si el servicio de consultoría o la actividad de construcción depende de importaciones** Ejemplo: consultoría en tecnología, ingeniería o industria que usa equipos o software importado: - Los aranceles aumentan el costo de equipos (hardware, maquinaria, instrumentos). - Eso puede subir el costo del proyecto de consultoría 2) **Consultoría internacional o importación de servicios** En servicios profesionales como consultoría extranjera: No hay arancel, pero sí pueden aplicar: - IVA sobre servicios. - retención en la fuente. Conclusión: ✓ Aranceles en Colombia: los fija el Gobierno y los ejecuta la DIAN

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
			✓ **La Consultoría objeto del presente proceso de selección no se ve afectada por aranceles toda vez que no incluye importación de bienes o servicios.**
	IMPORTACIONES	NO	En Colombia, la entidad que controla y regula las importaciones es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Esta entidad se encarga de: • Supervisar el ingreso de mercancías al país • Verificar el cumplimiento de normas aduaneras • Cobrar aranceles e impuestos • Controlar el régimen cambiario asociado a importaciones. En principio, los **servicios de consultoría** no son "importaciones de bienes", pero sí pueden verse afectados en estos casos: 1) Importación de servicios 2) Consultoría ligada a bienes importados 3) Transferencia de tecnología o asistencia técnica 4) Servicios digitales remotos. Conclusión: ✓ Las importaciones en Colombia se encuentran controladas y reguladas por la DIAN. ✓ **La Consultoría del objeto del presente proceso de selección no incluye importación de bienes o servicios.**
	EXPORTACIONES	NO	En Colombia, la principal entidad encargada de regular y supervisar las exportaciones es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). El MinCIT: 1) Define las políticas de comercio exterior. 2) Regula normas para exportar bienes y servicios. 3) Negocia acuerdos comerciales internacionales. Otras entidades intervienen: • Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN): Controla los aspectos aduaneros, verifica mercancías y asegura el cumplimiento de impuestos y requisitos. • Banco de la República: Regula el manejo de divisas derivadas de exportaciones. • Otras entidades (según el sector): - Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA): Supervisa productos como alimentos, medicamentos y cosméticos. - Instituto Colombiano Agropecuario (ICA): Regula exportaciones agropecuarias (sanidad animal y vegetal). - Ministerio de Agricultura.

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
			Conclusión: ✓ **La Consultoría del objeto del presente proceso de selección no incluye actividades de exportación.**

Fuente: Elaboración propia a partir información emanada de la DIAN

1.2. ENTORNO MICROECONÓMICO

Aspectos generales del Microsector:

En este apartado, la Secretaría de Educación del Distrito analiza las condiciones económicas del micro sector objeto de estudio, abordando su participación en la economía del país, su desempeño y tendencias de crecimiento o decrecimiento, así como la oferta de empleo y los perfiles requeridos, como insumo para la caracterización del mercado y la estructuración del proceso de selección.

Uno de los principales indicadores de la economía es el Producto Interno Bruto (PIB) el cual mide el valor total de los bienes y servicios producidos en el país durante un trimestre. De acuerdo con las estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, para el año 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla: Actividades profesionales, científicas y técnicas):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla: Actividades profesionales, científicas y técnicas):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: www.dane.gov.co

Gremios y Asociaciones que afectan al Sector:

Tabla 3 Gremios asociados al sector

NOMBRE DEL GREMIO / ASOCIACIÓN	IMPORTANCIA PARA EL PROCESO
Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)	Gremio empresarial que representa y promueve el sector de infraestructura en Colombia. Sus funciones principales incluyen la defensa de los intereses de sus afiliados, la incidencia en políticas públicas, la promoción de la transparencia y la ética en la contratación y el análisis técnico y económico del sector.
Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI)	Órgano Consultivo del Gobierno Nacional (Ley 46 de 1904), asesora en infraestructura y políticas públicas. Es una de las entidades más influyentes en el sector de infraestructura, consultoría e interventoría Sus funciones incluye dignificar la profesión, promover la ética, fomentar el desarrollo sostenible, la investigación, además de organizar eventos técnicos.
Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM)	Entidad gremial sin ánimo de lucro, que actúa como el cuerpo técnico consultivo del Gobierno Nacional (según la Ley 51 de 1986). Dentro de sus principales funciones se encuentra el desarrollo integral de ingenieros eléctricos, mecánicos, industriales y ramas afines.
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (ACODAL)	Entidad gremial sin ánimo de lucro, dedicada a promover, desarrollar y divulgar la ingeniería sanitaria y ambiental en Colombia.
Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA)	Integra, representa y fomenta el ejercicio profesional de los arquitectos, promoviendo la calidad, la ética profesional y la sostenibilidad. Sus funciones principales incluyen la defensa del patrimonio cultural, la asesoría al Estado en políticas urbanas, la capacitación continua, la gestión de concursos y la protección ambiental.

Fuente: Elaboración propia.

Marco Regulatorio:

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, la Secretaría de Educación del Distrito, ha identificado, las normas, protocolos, manuales, procedimientos y demás parámetros específicos que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

Tabla 4 Marco regulatorio

NORMA	NOMBRE / TEMA	¿POR QUÉ ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN?
Constitución Política de Colombia	Carta magna o ley suprema del país	Actúa como la norma suprema que organiza el Estado garantiza derechos y establece deberes y responsabilidades. En relación con la contratación estatal, establece el marco jurídico, los principios rectores y fines esenciales que deben seguir las entidades públicas al adquirir bienes, obras o servicios.
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	Establece el marco normativo que regula la contratación de las entidades estatales. Busca garantizar la transparencia, eficiencia y selección objetiva en los contratos estatales.
Decreto Ley 1421 de 1993	Régimen Especial para el Distrito Capital de Bogotá	Establece el régimen político, administrativo y fiscal especial de la capital colombiana. Otorga facultades propias a sus autoridades para celebrar contratos, gestionar recursos y descentralizar funciones.
Ley 527 de 1999	Reglamenta el acceso y uso de mensajes de datos, comercio electrónico y firmas digitales	Otorga validez jurídica, integridad y seguridad a los documentos y firmas electrónicas, permitiendo la contratación digital. Establece la equivalencia funcional entre documentos físicos y electrónicos, facilitando la contratación rápida, segura y desmaterializada (comercio electrónico)
Ley 1150 de 2007	Medidas para eficiencia y transparencia Ley 80 de 1993 y disposiciones contratación con Recursos Públicos.	Introduce lineamientos sobre transparencia, eficiencia y objetividad en la contratación estatal. Estableció cinco modalidades de selección (licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y posteriormente mínima cuantía) y exigió la gestión de riesgos contractuales.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas y mecanismos de prevención y sanción de actos de corrupción y de control de la gestión pública.	Fortalece la transparencia mediante el endurecimiento de sanciones, la ampliación de inhabilidades y la obligatoriedad de controles estrictos (supervisión e interventoría) en los contratos.
Decreto Ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública	Conocida como Ley Anti trámites, es importante en la contratación al eliminar la exigencia de documentos auténticos y obligar al uso del SECOP para publicación de convocatorias, agilizando procesos y fomentando la transparencia bajo el principio de buena fe.
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dicta disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones	Fortalece la transparencia, pluralidad y eficiencia en la contratación pública, especialmente en infraestructura. Introduce los "documentos tipo" para estandarizar pliegos, implementa el sistema de dos sobres para separar requisitos habilitantes de la oferta económica, y mejora la selección objetiva.
Ley 1918 de 2018	Establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones	Establece un registro oficial y un régimen de inhabilidades que prohíbe contratar personas condenadas por delitos sexuales contra menores. Obliga a entidades a consultar el Registro de Inhabilidades (administrado por la Policía Nacional) antes de contratar, buscando proteger la integridad de los menores.
Ley 2069 de 2020	Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia	En relación con la contratación estatal, facilita el acceso a MiPymes mediante reglas diferenciadas, incentivos y reducción de trámites.
Ley 2195 de 2022	Adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción	Impone estrictos controles en la contratación estatal. Incluye el endurecimiento de sanciones a personas jurídicas, y la obligatoriedad de incluir cláusulas anticorrupción y de cumplimiento en los procesos contractuales
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del	Compila y reglamenta las normas de contratación pública (basadas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), garantizando transparencia, eficiencia y la correcta gestión

NORMA	NOMBRE / TEMA	¿POR QUÉ ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN?
	Sector Administrativo de Planeación Nacional	del riesgo en la compra de bienes y servicios por parte del Estado
Decreto 392 de 2018	Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	Fomenta la inclusión laboral de personas con discapacidad, otorgando puntaje adicional en licitaciones públicas y concursos de méritos a proponentes que acrediten trabajadores con discapacidad.
Decreto 2106 de 2019	Dicta normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública	Busca simplificar, agilizar y digitalizar procesos. Su importancia radica en la modernización de la gestión pública, la reducción de barreras para contratistas, y la obligatoriedad del uso de medios electrónicos,
Decreto 753 de 2019	Reglamenta la Ley 1918 de 2018: *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"*	Establece la obligación ineludible de verificar el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (SCESI) antes de vincular a cualquier persona que vaya a tener trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes.
Decreto 1860 de 2021	Modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones	Reglamenta la Ley 2069 de 2020, impulsando la participación de MiPymes, empresas de mujeres y proveedores locales mediante convocatorias limitadas y criterios diferenciales.
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.	Modifica el Decreto 1082 de 2015 para actualizar la regla de origen de servicios, promoviendo la industria nacional al otorgar mayor puntaje a los proponentes que utilicen bienes y servicios locales.
Decreto 579 de 2021	Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica	Permite a los proponentes en procesos de contratación estatal acreditar su capacidad financiera y organizacional utilizando el mejor año fiscal de los últimos tres. Esta medida busca flexibilizar la evaluación, fomentando mayor pluralidad de oferentes y facilitar la participación tras la crisis económica.
Decreto 1042 de 2022	Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional	Su importancia radica en la simplificación, actualización y eliminación de normas obsoletas en el ordenamiento jurídico de la contratación estatal, con el objetivo de asegurar la eficiencia.
Decreto Único 640 de 2025	Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública	Compila y depura la normativa del sector Gestión Pública en el Distrito Capital. Su importancia radica en establecer lineamientos, estrategias y herramientas claras para los procesos contractuales, mejorando la gestión intersectorial, la transparencia y la atención al ciudadano
Decreto Distrital 643 de 2025	Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres	Actúa como un Decreto Único Sectorial que compila, unifica y depura la normativa del sector Mujeres del Distrito Capital. Su importancia radica en la racionalización

NORMA	NOMBRE / TEMA	¿POR QUÉ ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN?
		jurídica, eliminando normas obsoletas y unificando las vigentes para dar seguridad jurídica y eficiencia.
Código de Procedimiento Administrativo	Expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Establece el marco procedimental, los principios rectores y los mecanismos de control judicial aplicables a los contratos celebrados por las entidades públicas.
Código de Comercio	Por el cual se expide el Código de Comercio	Proporciona el marco legal, transparencia y seguridad jurídica necesarios para las transacciones mercantiles, regulando los derechos y obligaciones de las partes. Establece los requisitos de validez de los contratos y define los actos de comercio.
Código Civil	Expide el Código Civil Colombiano	Establece la base estructural, los principios generales de las obligaciones y los requisitos de validez (capacidad, consentimiento, objeto y causa lícita) para todo acuerdo entre partes. Actúa como norma supletoria cuando la legislación especial (comercial o pública) tiene vacíos, garantizando seguridad jurídica.
Manual de Contratación	Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito	Establece los lineamientos y directrices para el desarrollo de la gestión contractual que adelante la Secretaria de Educación del Distrito - SED
Manuales y Guías Colombia Compra Eficiente	Manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente	Los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente son fundamentales para la seguridad jurídica, unificación de criterios, estandarización y eficiencia, así como la transparencia y control de la contratación pública en Colombia.

Fuente: Elaboración propia.

Normas Técnicas o Certificaciones Internacionales

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, la Secretaría de Educación del Distrito, ha identificado, las normas, protocolos, manuales, procedimientos, certificaciones y demás parámetros técnicos que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

Tabla 5 Normas técnicas y certificaciones internacionales

NORMA / CERTIFICACIÓN	NOMBRE / TEMA	¿POR QUÉ ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN?
Ley 400 de 1997	Adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes	Establece criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, así como de edificaciones indispensables con el fin de que sean capaces de resistir los efectos de un sismo. Señala los requisitos de idoneidad para el ejercicio de las profesiones relacionadas con su objeto y define las responsabilidades de quienes las ejercen, así como los parámetros para la adición, modificación y remodelación del sistema estructural de edificaciones construidas antes de la vigencia de la Ley. Trata aspectos refrentes a: OBLIGATORIEDAD TÉCNICA: Toda edificación debe cumplir con reglamentos de sismorresistencia, componente indispensable en estudios previos y ejecución de obras. SUPERVISIÓN TÉCNICA: Obligatoriedad de la supervisión técnica en la construcción. IDONEIDAD PROFESIONAL: Define responsabilidades y requisitos de experiencia de los profesionales encargados de diseñar y construir. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Su cumplimiento se integra al principio de planeación dado que la omisión de

NORMA / CERTIFICACIÓN	NOMBRE / TEMA	¿POR QUÉ ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN?
		requisitos técnicos conlleva a nulidades contractuales, responsabilidad fiscal y disciplinaria. RESPONSABILIDAD CIVIL: Determina las responsabilidades de los diseñadores, constructores y supervisores técnicos, protegiendo al Estado ante fallas estructurales.
Decreto 926 de 2010. Modificado por Decreto 092 de 2011 y por el art. 1 del Decreto 945 de 2017.	Establece los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10.	Adopta el Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10. Este decreto establece los requisitos técnicos y científicos mínimos obligatorios para el diseño y construcción de edificaciones, garantizando la seguridad estructural en los proyectos de infraestructura.
Ley 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones	Conocida como "Ley Clopatofsky", actúa como mecanismo de inclusión laboral, obligando al Estado a promover la contratación de personas con discapacidad, ofreciendo incentivos a las empresas que lo hagan.
Ley 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	Busca garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad. Obliga a entidades públicas a priorizar a contratistas que vinculen personas con discapacidad, promoviendo la inclusión. laboral y social,
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad que se aplican a todos los establecimientos de trabajo, con el fin de preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, así como mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades. Su cumplimiento es obligatorio en la ejecución de contratos, protegiendo la vida del personal y previniendo riesgos laborales.
Resolución 2413 de 1979	Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción	Define los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir los contratistas en obras públicas. Su importancia radica en dictar normas obligatorias para proteger la vida y salud de los trabajadores en obras, regulando aspectos como excavaciones, andamios, manejo de materiales, uso de equipo de protección personal (EPP) y medidas de prevención de riesgos profesionales.
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional	Modifica y define el Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia para mejorar la prevención, protección y atención de los trabajadores contra accidentes y enfermedades laborales. Busca el bienestar físico, mental y social de los empleados y transforma la "Salud Ocupacional" en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Obliga a las entidades públicas a afiliar y proteger a contratistas de prestación de servicios y obra ante el Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para personas naturales y jurídicas. Aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, Esta norma garantiza que la contratación estatal cumpla con los principios de seguridad laboral, protegiendo a los trabajadores y mitigando riesgos contractuales para el Estado.

NORMA / CERTIFICACIÓN	NOMBRE / TEMA	¿POR QUÉ ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN?
Resolución 4272 de 2021	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas	Establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de Trabajos en Alturas (TA), y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de Trabajo en Alturas (AT). Esta norma aplica a todas las actividades económicas y obliga a los contratantes (entidades estatales) a verificar el estricto cumplimiento de estas medidas.
NTC 4595:2025	Planeamiento y diseño para instalaciones y ambientes escolares	Esta norma establece los requisitos para el planeamiento y el diseño físico-espacial de nuevas instalaciones escolares; está orientada a mejorar la calidad del servicio educativo. Además, se puede utilizar para la evaluación y la adaptación de las instalaciones escolares existentes haciendo que estas se ajusten a necesidades pedagógicas actuales y funcionales.
Decreto 327 de 2004	Reglamenta el Tratamiento de Desarrollo Urbanístico en el Distrito Capital	Reglamenta las condiciones para la urbanización de terrenos o conjunto de terrenos urbanizables no urbanizados, localizados en suelo urbano y de expansión urbana del territorio Distrital, así como el sistema de reparto de cargas y beneficios aplicable a los predios que no están sujetos a la formulación y adopción de Planes Parciales y/o Planes de Ordenamiento Zonal.
Decreto Distrital 555 de 2021 POT Bogotá	Adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.	Es importante en la contratación estatal local al redefinir el ordenamiento territorial, impactando directamente la planeación de obras públicas, infraestructura y renovación urbana.
Decreto 138 de 2019	Por el cual se modifica la Parte VI "Patrimonio Arqueológico" del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura	Se relaciona con la contratación de infraestructura por que modifica el Decreto 1080 de 2015, estableciendo la obligatoriedad de los Programas de Arqueología Preventiva (PAP). Busca garantizar la protección del patrimonio arqueológico en proyectos que requieren licencia ambiental, regulando el manejo de hallazgos para evitar la paralización de obras.
Decreto 1080 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura	Compila y racionaliza las normas vigentes para la adquisición de bienes, servicios y dotaciones bibliotecarias en el sector cultura. Garantiza la transparencia, el cumplimiento de la política cultural y la correcta gestión de los recursos públicos por parte de las entidades estatales del sector cultura
Decreto 1575 de 2007	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.	Establecer el sistema obligatorio para la protección y control de la calidad del agua potable, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo.
Resolución 0330 de 2017	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)	Esta norma emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de planeación, diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura relacionada con los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.
Resolución 0579 de 2025	Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Urbanizadores y Constructores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP	Expedida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP reglamenta y unifica los criterios y etapas aplicables a las relaciones entre promotores, urbanizadores, constructores, usuarios y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP. Su importancia radica en la modernización de los procesos técnicos y contractuales necesarios para la factibilidad y conexión de servicios públicos en nuevos desarrollos urbanísticos.

NORMA / CERTIFICACIÓN	NOMBRE / TEMA	¿POR QUÉ ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN?
NTC 2050 (ICONTEC)	Código Eléctrico Colombiano Establece los requisitos técnicos para diseño, instalación y mantenimiento de instalaciones eléctricas en Colombia. Basada en el NEC (National Electrical Code)	Define los requisitos técnicos obligatorios para el diseño e instalación de sistemas eléctricos, actuando como guía técnica de calidad, complementando al RETIE.
Resolución 40117 de 2024	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE	Expedida por el Ministerio de Minas y Energía de Colombia, actualiza el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), que es la norma obligatoria que regula cómo deben diseñarse, construirse y operarse las instalaciones eléctricas en el país.
Resolución 40150 de 2024	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	Emitida por el Ministerio de Minas y Energía actualiza el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) en Colombia, estableciendo estándares obligatorios de eficiencia energética, seguridad y calidad lumínica. Esta norma deroga versiones anteriores, incorporando tecnología LED, telegestión y promueve la protección del medio ambiente.
Resolución 472 de 2017	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.	Establece disposiciones para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y aplican a todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de las obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio nacional.
Ley 373 de 1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.	Establece obligatoriamente la implementación de programas para el uso eficiente y ahorro de agua en Colombia. Su objeto es fomentar una cultura de conservación hídrica, exigiendo a entidades prestadoras de servicios públicos y usuarios que capten agua, el diseño y ejecución de planes quinquenales para para el uso eficiente y ahorro del agua.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Reglamenta el ordenamiento ambiental para la recuperación, conservación, protección, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación.
Resolución 627 de 2006	Establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.	Emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de Colombia, establece los estándares máximos permitidos en decibeles según el uso del suelo (residencial, comercial, industrial), así como los procedimientos técnicos y metodológicos para la medición y los informes de ruido. . Su importancia radica en proteger la salud pública y el bienestar, sirviendo como herramienta legal para que autoridades ambientales y de policía controlen la contaminación auditiva.
Resolución 6423 de 2011	Por medio de la cual se adopta la Guía Técnica de Techos Verdes	Emanada de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, adopta la Guía Técnica de Techos Verdes que establece los requerimientos técnicos, prácticas recomendadas y lineamientos para la correcta implementación de techos o terrazas verdes en el Distrito Capital, promoviendo la sostenibilidad urbana.
NTC 6271	Normativa para Topografía en Colombia	Establece los requisitos técnicos básicos y las condiciones mínimas exigibles para la adecuada ejecución de estudios de topografía en el territorio nacional.
Resoluciones IGAC 643 de 2018, 130 de 2020 y 471 de 2020	Adopta especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para actividades de barrido predial masivo y especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico.	Son pilares técnicos fundamentales en Colombia para el funcionamiento del catastro y la georreferenciación. Establecen especificaciones técnicas de levantamiento predial y cartografía básica.

NORMA / CERTIFICACIÓN	NOMBRE / TEMA	¿POR QUÉ ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN?
	Establece especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia.	

Fuente: Elaboración propia.

ESTUDIO DEL MERCADO

PRODUCTO

El proceso de selección objeto del presente estudio del sector se encuentra incluido en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

Tabla 6 Clasificador de bienes y servicios

CÓDIGOS UNSPSC				
CÓDIGO - NOMBRE SEGMENTO	**CÓDIGO - NOMBRE FAMILIA**	**CÓDIGO -NOMBRE CLASE**	**CÓDIGO – NOMBRE PRODUCTO**	**CÓDIGO DEL PROCESO**
(80) Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	**(10)** Servicios de asesoramiento de gestión	**(16)** Gestión de proyectos	**(04)** Planificación o administración de proyectos	**80101604**
(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**(10)** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	**(15)** Ingeniería civil y arquitectura	**(08)** Ingeniería arquitectónica	**81101508**

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Clasificador de bienes y servicios. Disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc

CÓDIGO CIIU

El proceso de selección objeto del presente estudio del sector está clasificado en los siguientes códigos CIIU:

Tabla 7 Códigos CIIU del sector

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	71 Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	711 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría Técnica.

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C (2022)). Disponible en:

https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf.

CADENA DE SUMINISTRO

La Secretaría de Educación del Distrito con el fin de identificar los costos asociados a la distribución de los productos y/o prestación del servicio, además con el propósito de establecer el mercado objetivo y a los proveedores en los que enfocará el análisis de la oferta, relaciona a continuación los eslabones de la cadena de suministro del presente proceso de selección:

1. Proveedores de insumos técnicos y de información base.
2. Prestadores de servicios especializados.
3. Entidades de revisión, validación y expedición de permisos.
4. Producto final de la cadena de suministro.

Los eslabones identificados se sustentan en la revisión y análisis de diversos procesos de selección publicados en SECOP II, asociados a contratos de consultoría para la elaboración de estudios y diseños. Dicho ejercicio permitió identificar las actividades, actores y componentes recurrentes del sector, sirviendo como base para la estructuración de la cadena de eslabones aplicable al presente proceso de selección.

Descripción de la cadena de suministro:

Conforme al objeto contractual del presente proceso de selección, se identifica que la cadena de suministro corresponde al sector de consultoría en ingeniería, arquitectura y/o urbanismo, orientada al desarrollo de estudios técnicos, diseños, trámites y gestión documental necesarios para la obtención de licencias urbanísticas y permisos requeridos. En este sentido, la cadena de suministro está compuesta por los siguientes eslabones:

1. Proveedores de insumos técnicos y de información base: la entidad contratante suministrará la información primaria necesaria para el desarrollo de los estudios y diseños como:

- Cuadro de áreas – Plataforma programática (estimado).
- Levantamientos topográficos.
- Diseños Urbanísticos.
- Diseños arquitectónicos de las zonas verdes.
- Diseños de redes hidráulicas.
- Diseños de vías, andenes y redes de servicios públicos.
- Diseños de iluminación pública para la zona de cesión.
- Diseños de parques (paisajismo).
- Diseños de las redes de desagües de las zonas de cesión.
- Diseños arquitectónicos del cerramiento.
- Plan de mitigación de riesgo del colegio Gabriel García Márquez - predio Villa Diana y veintiún Ángeles - predio Tuna Alta.
- Planos constructivos, incluyendo detalles, de las obras de mitigación que fuesen necesarias para el colegio Gabriel García Márquez - predio Villa Diana y veintiún Ángeles - predio Tuna Alta.

2. Prestadores de servicios especializados: comprende las empresas consultoras, firmas de ingeniería, arquitectura y urbanismo, las cuales tienen profesionales especializados que ejecutan las actividades objeto del contrato, entre las cuales se encuentran:

- CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

- RM INGENIEROS S.A.S.
- B & C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA
- JCM ESTUDIO SAS
- GRUPO ARTINCO SAS
- ING INGENIERIA SAS
- SERGO ARQUITECTURA SAS
- CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S. - CEYCO INGENIERIA S.A.S

3. Entidades de revisión, validación y expedición de permisos: corresponde a las entidades competentes encargadas de evaluar, revisar y aprobar los estudios y diseños, así como expedir los permisos y licencias requeridos para la ejecución de las obras de urbanismo, entre las cuales pueden encontrarse:

- Curadurías urbanas.
- Entidades distritales competentes en materia de planeación y espacio público.
- Autoridades ambientales, cuando aplique.
- Empresas de servicios públicos para viabilidad, aprobación o conexión de redes.
- Entidades responsables de movilidad y manejo de accesibilidad.

La interacción con estas entidades constituye un componente crítico de la cadena de suministro, dado que de sus aprobaciones depende la viabilidad técnica y jurídica para la posterior ejecución de las obras.

4. Producto final de la cadena de suministro: corresponde a la entrega de los diferentes componentes resultantes de los estudios y diseños:

- Estudios técnicos completos.
- Diseños urbanísticos aprobados.
- Planos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas.
- Presupuestos y cantidades de obra.
- Documentos requeridos para radicación.
- Licencias urbanísticas, permisos, conceptos técnicos y aprobaciones necesarias para adelantar las obras de urbanismo en los colegios priorizados.

Análisis de la cadena de suministro:

La cadena de suministro del presente proceso de selección presenta condiciones favorables en términos de disponibilidad de oferta y capacidad técnica dentro del mercado nacional, particularmente en Bogotá D.C., considerando la existencia de firmas consultoras con experiencia en la elaboración de estudios, diseños y gestión de licencias y permisos urbanísticos.

Asimismo, la cadena de suministro se caracteriza por una alta dependencia de servicios profesionales especializados, gestión técnica interdisciplinaria y articulación con actores externos (entidades encargadas de permisos), cuya interacción resulta indispensable para garantizar la calidad de los productos, el cumplimiento normativo y la obtención oportuna de las licencias y permisos requeridos para la ejecución de las futuras intervenciones de urbanismo en la infraestructura educativa priorizada.

Evaluación de la cadena de suministro

Tabla 8 Evaluación de la cadena de suministro (Parte 1)

CARACTERIZACIÓN GENERAL		¿GRADO DE DEPENDENCIA EXTERNA?	¿TIEMPOS PROMEDIO DE APROVISIONAMIENTO?
¿PARTICIPAN MUCHOS ACTORES O POCOS?	¿LA CADENA ES CORTA O LARGA?		
Algunos	Corta	Baja	> 30 días

Fuente: Elaboración propia.

MATERIAS PRIMAS

Conforme a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, el cual corresponde a un contrato de consultoría, su alcance se orienta a la prestación de servicios profesionales y técnicos especializados relacionados con la elaboración de estudios, diseños, diagnósticos, análisis técnicos y la gestión de trámites urbanísticos necesarios para el cumplimiento de las finalidades del contrato.

En ese sentido, el análisis de materias primas no resulta aplicable al presente proceso de selección, toda vez que el objeto contractual se encuentra asociado a la prestación de servicios de consultoría especializada, actividad que se centra en la gestión del conocimiento, talento humano y la información (actividades de carácter intelectual), y no, al desarrollo de actividades productivas, manufactureras o de construcción que impliquen el consumo, transformación o incorporación de insumos materiales destinados a la producción de un bien físico.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Secretaría de Educación del Distrito realiza a continuación el análisis de la oferta del mercado al cual pertenece el presente proceso de selección

PROVEEDORES DEL MERCADO POR CÓDIGO CIIU

La Secretaría de Educación del Distrito teniendo en cuenta la clasificación por código CIIU del presente documento, identificó los proveedores registrados con dichos códigos y que han presentado su información ante la Superintendencia de Sociedades así:

Tabla 9 Proveedores según código CIIU

CUÁNTOS POSIBLES PROVEEDORES EXISTEN EN EL MERCADO	PRINCIPALES 10 PROVEEDORES DE LA MUESTRA DEL MERCADO SEGÚN SUS INGRESOS EN EL AÑO ANTERIOR		
	No.	NOMBRE	NIT
509	1	CONFIPETROL SAS	900179369
	2	ESTUDIOS TECNICOS SAS	860008018

CUÁNTOS POSIBLES PROVEEDORES EXISTEN EN EL MERCADO	PRINCIPALES 10 PROVEEDORES DE LA MUESTRA DEL MERCADO SEGÚN SUS INGRESOS EN EL AÑO ANTERIOR		
	No.	NOMBRE	NIT
	3	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	830085844
	4	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	830513773
	5	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	900324784
	6	SUMMUM PROJECTS S.A.S	900113435
	7	PETROSEISMIC SERVICES SA	900309576
	8	T.EN COLOMBIA S.A.	860046927
	9	HL INFRAESTRUCTURA SAS	900839160
	10	Ingeniería y Servicios Técnicos SERINGTEC SAS	900335275
Fuente de información:		Superintendencia de Sociedades	

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO EMPRESARIAL

La Secretaría de Educación del Distrito calcula el tamaño empresarial de las empresas de la muestra, para lo cual tuvo en cuenta lo establecido en la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019 o la norma que haga sus veces así:

Tabla 10 Criterios para la clasificación empresarial

SECTOR	TAMAÑO
Manufacturero	**MICRO** Inferior o igual a 23.563 UVT. **PEQUEÑA** Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. **MEDIANA** Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	**MICRO** Inferior o igual a 32.988 UVT. **PEQUEÑA** Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. **MEDIANA** Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	**MICRO** Inferior o igual a 44.769 UVT. **PEQUEÑA** Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. **MEDIANA** Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

SECTOR	TAMAÑO
Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.	

Fuente: Decreto 957 de 2019

En este sentido, la Secretaría de Educación del Distrito identificó la distribución de las empresas de la muestra según su tamaño así:

Tabla 11 Clasificación por tamaño empresarial de la muestra

TAMAÑO	CANTIDAD	% PARTICIPACIÓN
MICRO	94	**18%**
PEQUEÑA	132	**26 %**
MEDIANA	173	**34%**
GRANDE	108	**21 %**
INFO NO DETALLADA	2	**0,4%**
TOTAL	**509**	**100%**

Fuente: Fuente: Elaboración propia.

ANÁLISIS PARA ESTABLECER CRITERIOS DIFERENCIALES DEFINIDOS EN LA LEY

La Secretaría de Educación del Distrito de acuerdo con la cantidad de empresas Mipyme analizadas en la muestra, a continuación, relaciona los criterios diferenciales establecidos en la Ley con el fin de incentivar su participación.

Tabla 12 Criterios diferenciales según la Ley

CRITERIO	¿APLICA?	JUSTIFICACIÓN
Emprendimientos y empresas de mujeres	SI	El Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, modificó y adiciono al Decreto 1082 de 2015, entre otros, al ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*** y al ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas."*** creando diferentes criterios habilitantes diferenciales, para que las Entidades Estatales independiente a su régimen de contratación incluyeran uno de ellos y así incentivaran la participación de las empresas o emprendimientos de mujeres y Mipymes. En concordancia con la citada norma legal, los criterios diferenciales para empresas de mujeres o emprendimiento de mujeres se encuentran incorporados en los documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE.
Fomento a la ejecución de contratos estatales	NO	En concordancia con las características del objeto contractual y conforme a las consideraciones de la Entidad, para la ejecución del contrato no se considera pertinente la obligación de incluir el

CRITERIO	¿APLICA?	JUSTIFICACIÓN
por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional		tipo de población referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, dado que su inclusión no posibilitaría el cabal cumplimiento de condiciones de formación e idoneidad del personal profesional o personal clave requerido en el estudio previo del presente proceso de contratación, toda vez que el alcance del objeto y obligaciones involucra actividades que competen conocimientos técnicos y profesionales específicos, así como conocimientos profesionales especializados.
Empresas con tamaño MiPymes	SI	El Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, modificó y adiciono al Decreto 1082 de 2015, entre otros, al ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*** y al ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas."*** creando diferentes criterios habilitantes diferenciales, para que las Entidades Estatales independiente a su régimen de contratación incluyeran uno de ellos y así incentivaran la participación de las empresas o emprendimientos de mujeres y Mipymes. En concordancia con la citada norma legal, los criterios diferenciales para Mipymes se encuentran incorporados en los documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE.
Inclusión de personas con discapacidad en los procesos de contratación pública del Estado.	NO	De conformidad con la Circular No. 003 de 2026 expedida por Colombia Compra Eficiente (CCE), mediante la cual se imparten lineamientos para la aplicación del Sistema Integral de Preferencias en la contratación pública a favor de las Personas con Discapacidad (PcD), se precisa que, para el presente proceso de selección, no resulta aplicable dicha disposición, toda vez que este se rige por pliego tipo.

Fuente: Elaboración propia.

ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Los indicadores financieros aplicables al presente proceso de selección se encuentran definidos en el Anexo "ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR" del presente documento.

OFERTA POTENCIAL

La Secretaría de Educación del Distrito identificó los potenciales proveedores que han suministrado el bien o servicio objeto de estudio del presente proceso de selección en la plataforma del SECOP I y II de acuerdo con el objeto así:

Tabla 13 Proveedores del SECOP según objeto del proceso

TOTAL PROVEEDORES INSCRITOS EN SECOP I y II	TOTAL PROVEEDORES QUE HAN SUMINISTRADO EL BIEN O SERVICIO SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO
2.03 millones	53

Fuente: Datos abiertos.

Adicionalmente, la Secretaría de Educación del Distrito identificó los primeros 10 proveedores de la muestra según el valor total de sus contratos así:

Tabla 14 Principales proveedores del SECOP I y II

PRINCIPALES 10 POTENCIALES PROVEEDORES DE LA MUESTRA DEL SECOP I Y II SEGÚN SUS VENTAS AL ESTADO EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS				
No.	**NOMBRE**	**CANT. CONTRATOS**	**VALOR TOTAL CONTRATOS**	**% DE PARTICIPACIÓN**
1	CONSORCIO CEYET	1	$ 989.681.637	13,71
2	INGECON S.A.S.	1	$ 980.696.680	13,58
3	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS	1	$ 943.612.583	13,07
4	CONSORCIO AEROTUNJA 68	1	$ 900.000.000	12,46
5	PROYECTADOS	1	$ 832.742.513	11,53
6	UT EYD CORPOBOYACÁ	1	$ 700.020.809	9,69
7	INGECONSULTA S.A.S	1	$ 690.338.498	9,56
8	CONSORCIO EDESA	1	$ 583.973.667	8,09
9	CONSORCIO EDUCOL DUITAMA 2023	1	$ 349.999.994	4,85
10	IDC OBRAS CIVILES S.A.S	1	$ 249.936.437	3,46
TOTALES PRIMEROS 10 PROVEEDORES		**10**	**$ 7.221.002.818**	27%
TOTAL POBLACIÓN		**53**	**$ 26.908.346.676**	**100%**

Fuente: Datos abiertos.

OFERTA REAL

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación la cantidad de proveedores que han presentado oferta a procesos de selección adelantados anteriormente por la Secretaría de Educación del Distrito para la adquisición de los bienes o servicios incluidos en el presente proceso de selección:

Tabla 15 Oferta real de proveedores

¿Los bienes o servicios del presente proceso de selección fueron adquiridos por la entidad anteriormente?	
SI	
CANTIDAD DE PROVEEDORES QUE PRESENTARON OFERTA EN LOS PROCESOS ANTERIORES (ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS:	**27**

Fuente: SECOP II.

Tabla 16 Relación de proveedores de la oferta real

No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIT
1	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS	901.183.827-7
2	PROCESO URBANO SAS	900.646.500-9
3	OBRAS CONSORCIO 2023 1. JUAN DIEGO ALVIS COTES: 10% 2. INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S.: 90%	1. 1.047.394.211 2. 900.513.978-4
4	CONSORCIO MACA - VIANEY 1. MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S.: 50% 2. CARLOS CABAL HIDALGO: 50%	1. 901.640.163-6 2. 79.480.068
5	CONSORCIO EDISEÑO 1. MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ BENAVIDES: 80% 2. EDISEÑOS S.A.S.: 20%	1. 20.644.513 2. 901.262.397-0
6	CONSORCIO EMS-720 1. EMS ARQUITECTURA S.A.S. 50% 2. COLECTIVO 720 S.A.S. 50%	1. 900.315.426-1 2. 900.668.419-4
7	M.C ARQUITECTOS S.A	830.146.499-1
8	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO 1. CARLOS ARTURO PUERTA AGUDELO 50% 2. VERONICA ALEJANDRA ORTIZ MURCIA 50%	1. 71.794.991 2. 43.872.204
9	CONSORCIO ARQING SED 1. GUSTAVO PALACIOS RUBIANO 50% 2. PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S. - INGEPROYECTOS PBS S.A.S.	1. 19.055.241 2. 900.008.670-6
10	CONSORCIO MCHB 1. CARLOS CHAMAT ARQUITECTOS S.A.S. 25% 2. EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS 25% 3. MAHECHA INGENIERIA S.A.S. 50%	1. 900.348.616-6 2. 19.161.709 3. 901.273.045-0
11	CONSORCIO INTER EDUCATIVAS 1. RM INGENIEROS S.A.S. 80% 2. MARGEO INGENIERIA S.A.S. 10% 3. B & C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA 10%	1. 900.345.967-2 2. 900.858.935-9 3. 900.241.492-9
12	CONSORCIO LOCALIDAD CINCO (SEIS) 1. CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S. 70% 2. ALVARO DE JESUS OSSA LOPEZ 30%	1. 900.522.125-7 2. 79.254.006
13	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SED 1. ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A - EN REORGANIZACIÓN 50% 2. ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. 50%	1. 800.173.768-1 2. 830.078.903-2
14	JCM ESTUDIO SAS	901.234.140-6
15	GRUPO ARTINCO SAS	900.492.777-9
16	ING INGENIERIA SAS	890.405.995-1

No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIT
17	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	900.171.000-8
18	UT CORTIJO 2023 (UT SAN BENITO 2023) 1. ARQUITECTURA E INGENIERIA VIVA S.A.S. - ARGEO S.A.S. 50% 2. CS CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. - SCS INGENIERIA S.A.S. 50%	1. 901.159.240-3 2. 901.155.456-9
19	CONSORCIO COLEGIOS SUR 1. PROYECTO ESTRATEGIA LTDA 50% 2. TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S. 50%	1. 900.036.498-4 2. 900.027.116-8
20	CONSORCIO CEYET 1. ESTUDIO TERRITORIOS S.A.S. 50% 2. CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S. - CEYCO INGENIERIA S.A.S. 50%	1. 901.071.253-9 2. 900.160.387-5
21	GRUPO M&M CONSULTORÍA SAS	900.331.710-6
22	SODINSA S.A	811.033.318-0
23	AMP MENDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	830.072.982-7
24	SERGO ARQUITECTURA SAS	860.402.919-9
25	CONSORCIO SIA SED 1. RDC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. 65% 2. ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S. - LA ORGANIZACIÓN LFRS S.A.S. 25% 3. ENVIRONMENTAL & WATER SOLUTIONS S.A.S. - E&W SOLUTIONS S.A.S. 10%	1. 901.251.022-7 2. 822.006.084-8 3. 900.896.195-7
26	PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.	860.062.439-5
27	CONSORCIO SAN POLICARPO 1. AMP MENDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS 60% 2. CONSTRUCTORA A & C SOCIEDAD ANONIMA 40%	1. 830.072.982 7 2. 860.031.335-5

Fuente: SECOP II.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS/SERVICIOS QUE OFRECE EL MERCADO

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación las características de los servicios que ofrece el mercado:

Tabla 17 Características de los productos que ofrece el mercado (Parte 1)

NO.	NOMBRE PRODUCTO O CONJUNTO PRODUCTOS	CANAL DE OFERTA	MODALIDAD DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA	REQUIERE PEDIDO MÍNIMO
1	SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS	SEGÚN ENTREGABLES PACTADOS	SEGÚN PLAZO DE EJECUCIÓN	NO

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 18 Características de los productos que ofrece el mercado (Parte 2)

NO.	FFLEXIBILIDAD EN PERSONALIZACIÓN O ADAPTACIONES	NIVEL DE ESTANDARIZACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO	OBSERVACIONES
1	ALTA	VARIABLE SEGÚN PROVEEDOR	LA FLEXIBILIDAD Y ESTANDARIZACION DEPENDE DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO EN PARTICULAR

Fuente: Elaboración propia.

OTROS ASPECTOS

Tabla 19 Otros aspectos relacionados con los productos (Parte 1)

NO.	NOMBRE DEL PRODUCTO O CONJUNTO DE PRODUCTOS	¿CÓMO COBRAN?	¿SE PRODUCE/COMERCIALIZA EN EL LUGAR DEL CONTRATO?	DINÁMICAS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA
1	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA ADELANTAR LAS OBRAS	PAGO POR AVANCE DE HITOS	DEPENDE DEL LUGAR DE ORIGEN DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO	PRODUCCIÒN Y ENTREGA DIRECTA POR EL PROVEEDOR

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 20 Otros aspectos relacionados con los productos (Parte 2)

NO.	TECNOLOGÍA UTILIZADA	ORIGEN DE RECURSOS O INSUMOS	GARANTÍAS OFRECIDAS	CAPACIDAD DE SUMINISTRO (CANTIDAD Y CALIDAD)
1	PRODUCCIÓN DE CARÁCTER INTELECTUAL	RECURSO HUMANO DE ORIGEN NACIONAL (PERSONAL MÍNIMO)	GARANTIAS DE: - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - CALIDAD DEL SERVICIO	MEDIA (CAPACIDAD SUFICIENTE PARA EL CONTRATO)

Fuente: Elaboración propia.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CONTRATACIONES SIMILARES EFECTUADAS POR EL ESTADO

En observancia de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la entidad analizará aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector público y por la Secretaría de Educación del Distrito, con objetos similares al que se establece

para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes en el comportamiento de las adquisiciones:

Contrataciones similares efectuadas por la secretaría de educación del distrito:

Tabla 21 Cantidad de contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito

CANTIDAD DE CONTRATOS DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS DE LA Secretaría de Educación del Distrito	
CANTIDAD DE CONTRATOS	**VALOR TOTAL**
2	**$ 1.933.294.220**

Fuente: SECOP II

Adicionalmente, la Secretaría de Educación del Distrito con el fin de evidenciar oportunidades de mejora, realizó un análisis de la experiencia adquirida con la celebración y ejecución del último contrato así:

Tabla 22 Experiencia último contrato de la entidad

EXPERIENCIA ÚLTIMO CONTRATO			
Nombre corto del objeto	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y / O LICENCIA DE URBANISMO	Fecha de inicio	12/02/2024
Número del contrato	CO1.PCCNTR.5325862	Fecha de finalización	6/12/2025
Objeto			
ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y / O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO CORTIJO VIANEY SEDE A - CPF 516 UBICADO EN LA LOCALIDAD 05 – USME.			
¿Cuáles fueron los principales logros?		¿Qué métodos funcionaron bien?	
Cumplimiento del objeto contractual.		Método para definición de componentes del proyecto y método para elaboración estructura de costos.	
Análisis de los elementos esenciales			
Costos	El valor del contrato ascendió a la suma de $602.548.179,00 Como lección aprendida, se destaca la adecuada gestión de costos, que podrá ser tenida en cuenta en futuros procesos de contratación de similar naturaleza.		
Plazo	El plazo del contrato fue de 9 meses.		

	El plazo inicial de ejecución del contrato fue insuficiente, razón por la cual se requirió una prórroga para garantizar la adecuada culminación del proyecto. Como aprendizaje, se destaca la importancia de una gestión oportuna de las situaciones imprevistas presentadas durante la ejecución.
Alcance	La ejecución del alcance del objeto contractual se llevó a cabo conforme a las condiciones contractuales definidas, evidenciando una adecuada articulación entre los especialistas de la consultoría y las entidades competentes para el trámite y aprobación de las licencias de construcción
Recursos	El personal dispuesto para la ejecución contractual fue suficiente para atender oportunamente las actividades contempladas en el marco del contrato.
Calidad	La prestación del servicio contratado se desarrolló en condiciones normales, cumpliendo con los estándares de calidad requeridos.
Riesgos	La gestión de riesgos representa una oportunidad de mejora continua en la mitigación y control de los riesgos contractuales.

Fuente: SECOP II e información interna de la Secretaría de Educación del Distrito.

Contrataciones similares efectuadas por otras entidades públicas:

La Secretaría de Educación del Distrito verificó en la plataforma del SECOP I y II la contratación de las demás entidades estatales, evidenciando que:

Tabla 23 Contratación de las demás entidades estatales

CANTIDAD DE CONTRATOS DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES ESTATALES	
CANTIDAD DE CONTRATOS	**VALOR TOTAL**
9	**$ 4.340.404.961,00**

Fuente: Datos abiertos.

De igual forma, de la muestra analizada, la Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación las principales 5 entidades según su valor contratado así:

Tabla 24 Principales entidades en la adquisición de los bienes/servicios del presente proceso

IDENTIFICACIÓN DE ENTIDADES ESTATALES	CUÁNTAS ENTIDADES ESTATALES HAN ADQUIRIDO EL BIEN O SERVICIO	PRINCIPALES 5 ENTIDADES ESTATALES DE ACUERDO CON EL MAYOR VALOR				
		NO.	NOMBRE	CANTIDAD CONTRATOS	VALOR TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
	9	1	GOBERNACION DE CALDAS	1	$ 2.324.669.489,00	53,22
		2	GOBERNACION DEL CHOCÓ	1	$ 980.696.680,00	22,45
		3	GOBERNACION DEL HUILA	1	$ 646.150.567,00	14,79
		4	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTATAUSA	1	$ 210.000.000,00	4,81
		5	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	1	$ 70.138.798,00	1,61

Fuente: Datos abiertos

De otro lado, la Secretaría de Educación del Distrito verificó los requisitos financieros habilitantes y ponderables de las 5 entidades estatales relacionadas en la tabla anterior así:

Requisitos de capacidad financiera y organizacional requeridos por las demás entidades

La ley 1882 de 2018 en su Artículo 4°. modificado por el art.1 de la Ley 2022 de 2020, estableció lo siguiente en relación con los PLIEGOS TIPO:

"Parágrafo 7°. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

"Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública."
(...)
"En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente."
(Subrayas fuera de texto original)

Así las cosas, la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE, dispone de los Documentos tipo infraestructura social, en la clasificación: *"Documento Tipo de concurso de méritos para contratar la Consultoría de obras públicas de infraestructura social"*, dentro del cual, en el capítulo: "REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN" se encuentran descritos los Requisitos Habilitantes de CAPACIDAD FINANCIERA.

En este sentido, los requisitos de capacidad financiera y organizacional requeridos por las demás entidades en sus procesos de selección, corresponden a los dispuestos en los Pliegos Tipo de contratación establecidos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE.

Requisitos técnicos habilitantes

La ley 1882 de 2018 en su Artículo 4°. modificado por el art.1 de la Ley 2022 de 2020, estableció lo siguiente en relación con los PLIEGOS TIPO:

"Parágrafo 7°. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

"Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública."
(...)

"En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente."
(Subrayas fuera de texto original)

Así las cosas, la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE, dispone de los Documentos tipo infraestructura social, en la clasificación: *"Documento Tipo de concurso de méritos para contratar la Consultoría de obras públicas de infraestructura social",* dentro del cual, en el capítulo: "REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN" se encuentran descritos los Requisitos Técnicos Habilitantes.

En virtud de lo anterior, los requisitos técnicos habilitantes requeridos por las demás entidades en sus procesos de selección, corresponden a los dispuestos en los Pliegos Tipo de contratación establecidos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

La ley 1882 de 2018 en su Artículo 4°. modificado por el art.1 de la Ley 2022 de 2020, estableció lo siguiente en relación con los PLIEGOS TIPO:

"Parágrafo 7°. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

"Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública."
(...)
"En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente."
(Subrayas fuera de texto original)

En este sentido, la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE, dispone de los Documentos tipo infraestructura social, en la clasificación: *"Documento Tipo de concurso de méritos para contratar la Consultoría de obras públicas de infraestructura social",* el cual contiene lo siguiente:

- En el *"DOCUMENTO BASE"*, capítulo: *"RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS":*
  "La "Matriz 3 – Riesgos" incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento entre otros aspectos."

  En el *"DOCUMENTO BASE"*, subtítulo: *"ASIGNACIÓN DE RIESGOS":*

"La "Matriz 3 – Riesgos", en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad, hace parte del Pliego de Condiciones (...)"

De acuerdo con lo anterior, dicha Matriz se encuentra incluida y diligenciada en los documentos previos del presente proceso de selección.

- En el *"DOCUMENTO BASE"*, capítulo *"GARANTIAS"*, título *"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"* se encuentran especificadas las características y condiciones requeridas para dicha garantía, las cuales se describen en la siguiente tabla:

Tabla 25 Garantías Exigibles

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la vigencia de este amparo debe ser por el plazo de ejecución del contrato y hasta la Liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más.

Fuente: Elaboración propia con base en los PLIEGOS TIPO de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación las modalidades de selección utilizadas por las entidades estatales para adquirir bienes o servicios similares, así:

Gráfica 1 Cantidad de contratos por modalidad de selección

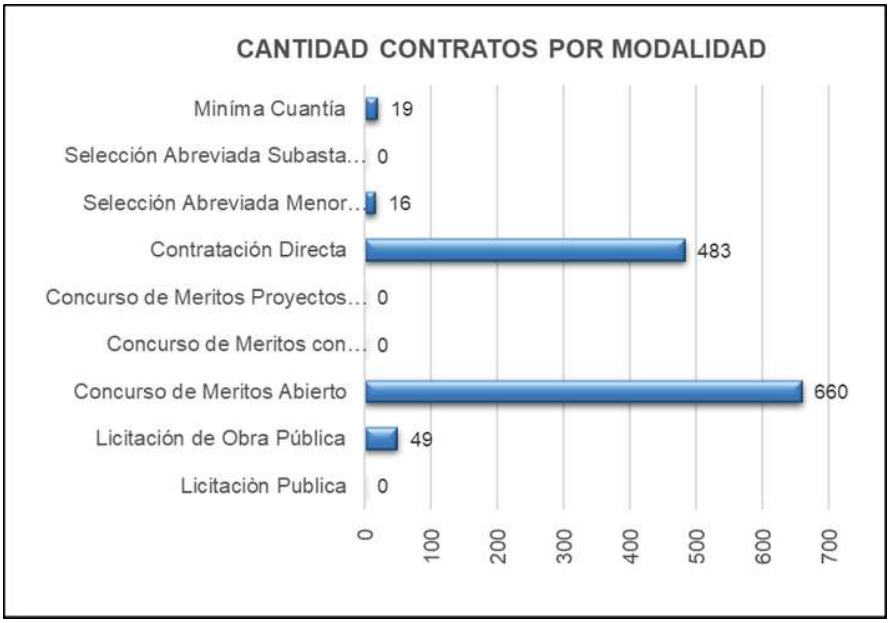

Fuente: Elaboración propia a partir de consulta en plataforma Datos Abiertos.

Respecto al comportamiento de la demanda del sector (consumidores del servicio en el mercado), según consulta realizada en la plataforma DATOS ABIERTOS de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE para conocer la dinámica de adquisición del servicio por parte de las entidades durante los 3 últimos años, se observa que las modalidades de selección más utilizadas por las entidades corresponden a: Contratación Directa y Concurso de Méritos Abierto.

4. ANÁLISIS DE FACTORES ADICIONALES

La Secretaría de Educación del Distrito analiza a continuación factores adicionales que pueden incidir en la estructuración del proceso de selección y la ejecución del contrato, así:

Como resultado del Pacto por el Crecimiento y la Generación de Empleo del sector en la Industria nacional se expidió el Decreto 680 de 2021, con el fin de promover encadenamientos productivos de bienes colombianos y apalancar los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo.

En concordancia con lo anterior, el primer artículo del Decreto 680 de 2021, amplió la definición de servicio nacional o colombiano, de tal manera que se requiere que los proponentes utilicen los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio.

En este contexto, de acuerdo con lo señalado en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021 *"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública."* en el presente proceso de contratación no habrá bienes nacionales relevantes, toda vez que en los contratos de consultoría o interventoría, las actividades que se realizan corresponden a trabajos de carácter intelectual que no incluyen bienes nacionales para su ejecución.

DECRETO 142 DE 2023

Tabla 26 Aplicación del Decreto 142 de 2023

¿EL PROCESO ESTÁ DIVIDIDO EN LOTES?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
NO	En relación con lo establecido en el *"Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos."* del decreto 142 de 2023 *"por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 (...)"*, de acuerdo con el análisis realizado por esta Entidad, en el presente proceso de selección no se dará aplicación al citado artículo, debido a que la contratación no se hará por lotes o grupos, por cuanto dicho mecanismo no se ajusta a las condiciones o necesidades técnicas requeridas para la ejecución del contrato.

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto 142 de 2023.

DECRETO 643 DE 2025

Tabla 27 Aplicación del Decreto 643 de 2025

¿EL PROCESO TIENE INCENTIVOS DEL DECRETO 643/2025?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
SI	De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 643 de 2025, **"***Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres***",** en su *"Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio."* cuyo objeto es promover la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Distrito Capital y en concordancia con los lineamientos impartidos por la Secretaría de Educación del Distrito, para el proceso de selección se prevé la vinculación de mujeres en los porcentajes definidos por dicho decreto en los siguientes términos:

Rama de actividad económica	Porcentaje de vinculación de mujeres en la ejecución
Construcción	A partir del 1 de junio de 2023 en adelante es del 13,08 %

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto 643 de 2025.

LEY 2119 DE 2021

¿Para la ejecución del futuro contrato se requiere la vinculación de personal?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
SI	Conforme a lo establecido en la Ley 2119 de 2021, *"Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes"* y de acuerdo con los perfiles o requisitos de formación y experiencia del personal mínimo (personal clave) requerido en el estudio previo, para el proceso de selección y ejecución del contrato, se prevé la incorporación de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años, en los términos del artículo 8 de la citada Ley: *"(...) el porcentaje de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual."*

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley 2119 de 2021.

LEY 2119 DE 2021

¿Para la ejecución del futuro contrato se requiere la vinculación de personal?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
SI	Conforme a lo establecido en la Ley 2119 de 2021, *"Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes"* y de acuerdo con los perfiles o requisitos de formación y experiencia del personal mínimo (personal clave) requerido en el estudio previo, para el proceso de selección y ejecución del contrato, se prevé la incorporación de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años, en los términos del artículo 8 de la citada Ley: *"(...) el porcentaje de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual."*

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley 2119 de 2021.

DECRETO 287 DE 2026:

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 003 de 2026 expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE, en los procesos de contratación sujetos a Documentos Tipo las entidades estatales deberán aplicar el documento vigente, absteniéndose de efectuar modificaciones a su contenido mientras dicha entidad adelanta las actualizaciones correspondientes. En consecuencia, para el presente proceso de selección no se incorporarán las medidas previstas en el Decreto 287 de 2026, razón por la cual se continuará con la aplicación del Documento Tipo vigente.

ANÁLISIS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

La Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) es la plataforma transaccional de comercio electrónico operada por Colombia Compra Eficiente como una herramienta del sistema de compra pública (SECOP) para que las entidades estatales adquieran bienes y servicios de manera eficiente a través de Acuerdos Marco de Precios, Contratos de Agregación de Demanda y grandes superficies.

Los Acuerdos Marco de Precio, herramienta del Estado para agregar demanda, Colombia Compra Eficiente los ha definido así: *"(…) es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo"*

Con base en la anterior definición, el servicio requerido en el actual proceso de selección no se encuentra sujeto a la contratación a través de los Acuerdos Marco de Precios, por cuanto no corresponde a la adquisición de un servicio de características técnicas uniformes.

5. FORMA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD

La Secretaría de Educación del Distrito ha realizado una verificación del último contrato suscrito por la entidad a través del cual se atendió una necesidad similar que se pretende suplir a través del presente proceso de selección, por lo tanto, a continuación, se presenta la información correspondiente:

Nº PROCESO SECOP (I – II)	Nº CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL
SED-CM-A-DCCEE-043-2023	CO1.PCCNTR. 5325862 del 1 de septiembre de 2023	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y / O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO CORTIJO VIANEY SEDE A - CPF 516 UBICADO EN LA LOCALIDAD 05 - USME.	9 (MESES)	$ 943.612.583

Fuente: Elaboración propia

Dado que el contrato referenciado en la tabla anterior, correspondiente a una necesidad similar, fue suscrito en el año 2023, no se realizó la indexación de sus valores, debido a que han transcurrido varios años desde su suscripción con respecto a la vigencia actual en que se estructurando el presente proceso de contratación, en consecuencia, dichos valores podrían no reflejar las condiciones actuales del mercado ni resultar representativos para la estructuración del presente proceso de contratación.

En este sentido, teniendo en cuenta las condiciones particulares del presente proceso de selección, se identificaron los precios o valores contenidos en la estructura de costos del Estudio Previo del proceso de selección No. SED-CM-A-DCCEE-018-2025, toda vez que este último contiene dentro de su estructura de

costos, Gastos Administrativos similares a los requeridos en el presento proceso. En este sentido, se tomaron como referencia los valores de Gastos Administrativos del proceso SED-CM-A-DCCEE-018-2025, los cuales fueron indexados a la vigencia 2026.

Para calcular el valor estimado del presente proceso de selección, la Secretaría de Educación del Distrito llevó a cabo las siguientes actividades:

La Entidad realizó el estudio de costos para determinar el valor estimado de la presente contratación de acuerdo con los requerimientos técnicos y necesidades definidas en el actual proceso y teniendo en cuenta la metodología utilizada para estructuración de componentes de costos en procesos de selección de similar naturaleza del histórico de contratación de la Entidad. El procedimiento empleado para establecer el presupuesto se estructuró a partir de la definición del alcance de los componentes de Personal Profesional, Técnico y Auxiliar, Gastos Administrativos, Impuestos, Garantías y Utilidad, cuya sumatoria de valores subtotales arroja el valor total del presupuesto.

Personal Profesional, técnico y auxiliar

Los costos del personal profesional, técnico y auxiliar se establecieron a partir del estudio de mercado de tarifas de honorarios para la prestación de servicios profesionales vigencia 2026 en Entidades externas tales como: Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, Secretaria Distrital de Hacienda - SDH, Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Los valores de honorarios para categorías de personal de las anteriores fuentes de información fueron analizados con métodos estadísticos a través de los cuales se obtuvo los precios de referencia o costos de personal.

Estos costos están acordes con la idoneidad y experiencia requerida, para la ejecución de la consultoría, teniendo en cuenta la complejidad del proyecto y el plazo establecido.

En la estructura de costos, el costo del personal se presenta como el resultado la sumatoria de los valores parciales de cada una de las diferentes categorías de personal, en donde cada uno de los valores parciales corresponden al resultado del valor mensual del honorario multiplicado por el porcentaje de dedicación y la cantidad de meses del plazo de ejecución del contrato.

Gastos Administrativos

Los gastos administrativos contemplan las siguientes actividades requeridas para la adecuada ejecución del contrato: oficina sencilla, papelería, computadores, estación y equipos de topografía, costos de transporte de personal, comunicaciones, impresión de planos y ensayos de laboratorio. Dichos Gastos Administrativos se obtuvieron a partir de valores de la Entidad vigencia 2025 indexados o actualizados a la vigencia 2026 aplicando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, correspondiente al 5,10 % (porcentaje de variación anual 2025).

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS

ENSAYOS DE LABORATORIOS

En este sentido, la Secretaría de Educación del Distrito solicitó cotizaciones a tres (3) empresas a presentar cotización, con la siguiente información:

Fecha de envío invitación a cotizar	17 de marzo de 2026
Plazo otorgado para envío de cotizaciones	Ocho (8) días calendario

Fecha de cierre recibo de cotizaciones	26 de marzo de 2026
Medio a través del cual se efectuó invitación a cotizar (email o SECOP II)	Correo Electrónico
Nº Empresas Invitadas	Cuatro (4)
Nº Cotizaciones Recibidas	Cuatro (4)

Fuente: propia.

A continuación, se presentan los resultados de las cotizaciones recibidas:

ITEM	NOMBRE DEL INSUMO	UND	COTIZACIÓN 1	FUENTE	COTIZACIÓN 2	FUENTE	COTIZACIÓN 3	FUENTE	COTIZACIÓN 4	FUENTE	PROMEDIO
A	Determinación del límite líquido de los suelos	UND	$ 22.610	Idicol	$ 28.560	tos Gregorio	$ 34.510	PSI Ingenieria y Laboratorio	$ 85.400	Concrelab	$ 42.770
B	Límite plástico e índice de plasticidad de los suelos	UND	$ 22.610	Idicol	$ 28.560	tos Gregorio	$ 34.510	PSI Ingenieria y Laboratorio			$ 28.560
C	Determinación en laboratorio del contenido de agua (humedad) de muestras de suelo, roca y mezclas de suelo-agregado	UND	$ 7.735	Idicol	$ 10.710	tos Gregorio	$ 12.424	PSI Ingenieria y Laboratorio	$ 18.200	Concrelab	$ 12.267
D	Compresión inconfinada en muestras de suelos	UND	$ 59.381	Idicol	$ 67.830	tos Gregorio	$ 74.542	PSI Ingenieria y Laboratorio	$ 107.300	Concrelab	$ 77.263
E	Métodos de prueba estándar para la determinación en laboratorio de la densidad y el peso unitario de muestras de suelo	UND	$ 22.610	Idicol	$ 41.650	tos Gregorio	$ 29.817	PSI Ingenieria y Laboratorio			$ 31.359
F	Determinación de la gravedad específica de las partículas sólidas de los suelos y del llenante mineral, empleando un picnómetro con agua	UND	$ 41.650	Idicol	$ 52.360	tos Gregorio	$ 69.020	PSI Ingenieria y Laboratorio	$ 107.800	Concrelab	$ 67.708
G	Ensayo de corte directo en condición consolidada drenada (CD)	UND	$ 452.200	Idicol	$ 468.860	tos Gregorio	$ 700.679	PSI Ingenieria y Laboratorio			$ 540.580
H	Consolidación unidimensional de los suelos	UND	$ 297.500	Idicol	$ 378.420	tos Gregorio	$ 626.149	PSI Ingenieria y Laboratorio	$ 465.500	Concrelab	$ 441.892
I	Método para medir el potencial de asentamiento o expansión unidimensional de suelos cohesivo	UND	$ 226.100	Idicol	$ 367.710	tos Gregorio	$ 345.100	PSI Ingenieria y Laboratorio			$ 312.970
J	Determinación del índice de expansión libre de los suelos	UND	$ 53.550	Idicol			$ 193.808	PSI Ingenieria y Laboratorio			$ 123.679

Dentro de los gastos administrativos se contemplan los ensayos de laboratorio requeridos para la adecuada ejecución de la consultoría. Con el fin de determinar y actualizar sus valores de referencia, se realizaron solicitudes de cotización a diferentes proveedores especializados. Posteriormente, la información obtenida fue incorporada en la metodología del túnel, como insumo para la definición de los valores de referencia del presente proceso.

Impuestos y Garantías.

Los costos de las garantías exigidas por la Secretaría de Educación del Distrito se encuentran de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Los costos de los impuestos están determinados según el Estatuto Tributario. Los valores se encuentran desagregados en el cuadro de Estimación de Costos de la presente Consultoría.

Utilidad

La utilidad estimada para el contratista se estableció con base al porcentaje de utilidad reconocido en registros históricos de procesos de selección de similar naturaleza de la Entidad, conforme a la siguiente tabla:

Utilidad en procesos de selección de similar naturaleza

ENTIDAD CONTRATANTE	No. PROCESO	AÑO	UTILIDAD
Secretaria de Educación del Distrito	SED-CM-A-DCCEE-066-2021	2021	5,00 %
Secretaria de Educación del Distrito	SED-CM-A-DCCEE-080-2021	2021	5,00 %
Secretaria de Educación del Distrito	SED-MC-DCCEE-097-2021	2021	5,00 %
Secretaria de Educación del Distrito	SED-CM-A-DCCEE-102-2021	2021	5,00 %
Secretaria de Educación del Distrito	SED-CM-A-DCCEE-081-2022	2022	5,00 %
Secretaria de Educación del Distrito	SED-CM-A-DCCEE-016-2022	2022	5,00 %
Secretaria de Educación del Distrito	SED-CM-A-DCCEE-091-2022	2022	5,00 %
Secretaria de Educación del Distrito	SED-CM-A-DCCEE-041-2023	2023	5,00 %
Secretaria de Educación del Distrito	SED-CM-A-DCCEE-043-2023	2023	5,00 %

Fuente: Elaboración propia con base en histórico contratación Secretaría de Educación del Distrito.

Tomando en cuenta el porcentaje de utilidad predominante en los referidos procesos de selección de similar naturaleza de la Entidad y la revisión previa por parte de los profesionales de apoyo a supervisión de contratos de consultoría de la Dirección de Construcción, se consideró para el presente proceso de selección aplicar un porcentaje de utilidad del 5,00 %.

Una vez definidos los componentes y condiciones económicas relacionadas anteriormente, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED ha considerado la siguiente estructura de costos para establecer el valor estimado del contrato:

ESTIMACIÓN DE COSTOS DE LA CONSULTORÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

ESTIMACIÓN DE COSTOS PARA LA CONSULTORÍA DE DISEÑO

"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS OBRAS DE URBANISMO DE LOS COLEGIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

	No. DE SEDES	3	PLAZO TOTAL EJECUCIÓN CONSULTORÍA (MESES)	5			

PROYECTO ENCARGADO:	ARQ. CONSTANZA MEDINA
FECHA DE ELABORACIÓN:	mar-26

A. ADMINISTRACIÓN

1. COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

PERSONAL PROMEDIO ESTIMADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:	PROFESIONALES - TÉCNICOS - ADMINISTRAIVOS	17

CATEGORIA CÓDIGO	CARGO	CANTIDAD	HONORARIOS	DEDICACIÓN MES	ASIGNACIÓN / MES	PLAZO MESES	VALOR PARCIAL
		A	B	C	D	E	
1.1 PERSONAL PROFESIONAL							
SED-PRO-10	DIRECTOR DE CONSULTORÍA - ESPECIALISTA EN URBANISMO	1	$ 13.334.764,00	60%	$ 8.000.858,40	5	$ 40.004.292,00
SED-PRO-8	ARQUITECTO DISEÑADOR	1	$ 11.285.552,00	50%	$ 5.642.776,00	5	$ 28.213.880,00
SED-PRO-9	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	1	$ 12.612.418,00	30%	$ 3.783.725,40	5	$ 18.918.627,00
SED-PRO-8	INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS	1	$ 11.285.552,00	30%	$ 3.385.665,60	5	$ 16.928.328,00
SED-PRO-9	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	$ 12.612.418,00	80%	$ 10.089.934,40	5	$ 50.449.672,00
SED-PRO-9	ESPECIALISTA EN GEOLOGIA	1	$ 12.612.418,00	30%	$ 3.783.725,40	5	$ 18.918.627,00
SED-PRO-9	ESPECIALISTA HIDROSANITARIO	1	$ 12.612.418,00	80%	$ 10.089.934,40	5	$ 50.449.672,00
SED-PRO-8	ESPECIALISTA ELÉCTRICO	1	$ 11.285.552,00	30%	$ 3.385.665,60	5	$ 16.928.328,00
SED-PRO-8	INGENIERO FORESTAL	1	$ 11.285.552,00	15%	$ 1.692.832,80	5	$ 8.464.164,00
SED-PRO-4	DISEÑADOR DE SEÑALETICA	1	$ 6.037.754,00	20%	$ 1.207.550,80	5	$ 6.037.754,00
SED-PRO-4	PROFESIONAL SOCIAL	1	$ 6.037.754,00	20%	$ 1.207.550,80	5	$ 6.037.754,00
SED-PRO-6	PROFESIONAL EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	1	$ 9.246.302,00	60%	$ 5.547.781,20	5	$ 27.738.906,00
SED-PRO-4	PROFESIONAL DE APOYO	1	$ 6.037.754,00	100%	$ 6.037.754,00	5	$ 30.188.770,00
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO							
SED-TEC-8	TOPOGRAFO	1	$ 3.766.421,00	50%	$ 1.883.210,50	5	$ 9.416.053,00
SED-TEC-3	CADENERO	2	$ 2.413.323,00	30%	$ 1.447.993,80	5	$ 7.239.969,00
SED-TEC-6	DIBUJANTE	1	$ 3.193.725,00	80%	$ 2.554.980,00	5	$ 12.774.900,00

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)	$ 348.709.696,00
INDICADOR PORCENTUAL COSTOS DE PERSONAL (1)	70,14%

2. GASTOS OPERACIONALES

2.1 GASTOS ADMINISTRATIVOS

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO ($)	DEDICACIÓN	ASIGNACIÓN / MES	PLAZO MESES	VALOR ($)
	OFICINA SENCILLA	1	$ 1.978.696,00	100%	$ 1.978.696,00	5	$ 9.893.480,00
	PAPELERÍA	1	$ 102.330,00	100%	$ 102.330,00	5	$ 511.650,00
	COMPUTADORES	3	$ 226.417,00	100%	$ 679.251,00	5	$ 3.396.255,00
	ESTACIÓN Y EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA (alquiler mes)	1	$ 690.490,00	100%	$ 690.490,00	5	$ 3.452.450,00
	COSTOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL	1	$ 328.611,00	100%	$ 328.611,00	5	$ 1.643.055,00
	COMUNICACIONES	1	$ 394.332,00	100%	$ 394.332,00	5	$ 1.971.660,00
	IMPRESIÓN DE PLANOS PARA EL INTERVENTOR	1	$ 349.050,00	100%	$ 69.810,00	5	$ 349.050,00
	ENSAYOS DE LABORATORIO	3	$ 1.679.048,00	100%	$ 5.037.144,00	1	$ 5.037.144,00
	TOTAL COSTOS DE TRÁMITES + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						$ 26.254.744,00
	INDICADOR PORCENTUAL DE GASTOS OPERACIONALES						5,28%

3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS

3.1 IMPUESTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VR. BASE	FACTOR DE INCIDENCIA	VALOR ($)
	GRAVAMEN DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS - GMF 4 X 1000 (LEY 1739 DE 2014)	$ 417.766.680,00	0,40%	$ 1.671.067,00
	ESTAMPILLA PROCULTURA (ACUERDO 187 DEL 20 DICIEMBRE 2005)	$ 417.766.680,00	0,50%	$ 2.088.833,00
	ESTAMPILLA PRO PERSONAS MAYORES (ACUERDO 645 DE 9 JUNIO DE 2016)	$ 417.766.680,00	2,00%	$ 8.355.334,00
	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL	$ 417.766.680,00	1,10%	$ 4.595.433,00
	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA (DECRETO 584 DE 19 DICIEMBRE 2014)	$ 417.766.680,00	0,50%	$ 2.088.833,00
	SUBTOTAL IMPUESTOS			$ 18.799.500,00
	INDICADOR PORCENTUAL DE LOS IMPUESTOS			3,78%

3.2 GARANTIAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	% ASEGURADO	DIAS DEL CONTRATO	VIGENCIA AMPARO (DIAS)	VR. BASE	TASA ASEGURADORA	VALOR ($)
	CUMPLIMIENTO	20%	150	330	$ 497.142.349,00	0,350%	$ 374.409,00
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	150	1230	$ 497.142.349,00	0,350%	$ 697.763,00
	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	150	1800	$ 497.142.349,00	0,350%	$ 2.042.234,00
	SUBTOTAL GARANTÍAS						$ 3.114.406,00
	INDICADOR PORCENTUAL DE LAS GARANTÍAS						0,63%

4. UTILIDAD

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VR. BASE	FACTOR DE INCIDENCIA	VALOR ($)
	UTILIDAD ESTIMADA	$ 417.766.680,00	5,00%	$ 20.888.334,00
	SUBTOTAL UTILIDAD ESTIMADA			$ 20.888.334,00
	INDICADOR PORCENTUAL DE LA UTILIDAD ESTIMADA			4,20%

TOTAL COSTOS PERSONAL - ADMINISTRACIÓN - IMPUESTOS - GARANTÍAS - UTILIDAD ESTIMADA		$ 417.766.680,00
I.V.A.	19,00%	$ 79.375.669,00
VALOR TOTAL CONSULTORÍA		$ 497.142.349,00

Conforme a la anterior ilustración, el valor estimado del contrato se proyectó de acuerdo con las necesidades y requerimientos técnicos del actual proceso de selección, en donde el valor total corresponde al resultado de la sumatoria de costos asociados a las siguientes variables:

1. Personal Profesional, técnico y auxiliar
2. Gastos Administrativos.
3. Impuestos y Garantías.
4. Utilidad

Acorde con las variables enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será por la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($497.142.349,00 M/CTE)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

Determinación de impuestos y aplicación del IVA

Según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*
"Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

En este orden de ideas, los contratos de consultoría al no estar expresamente excluidos por el artículo 476 del Estatuto Tributario y disposiciones concordantes, se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas independientemente de su finalidad, debiendo aplicarse el gravamen sobre el valor total percibido por el responsable. Así las cosas, en términos generales, los contratos objeto de consulta se encuentran gravados con el IVA.

Conforme a lo anterior, en la estructura de costos del presente proceso de selección se encuentra aplicado y calculado el respectivo impuesto del IVA.

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago se estructuró a partir de la revisión de las condiciones de pago de los productos o servicios establecida en procesos de contratación similares realizados anteriormente por la Secretaria de Educación del Distrito y se definió con base en las condiciones particulares del actual proceso de selección.

Los precios de los servicios a desarrollar durante el plazo de la ejecución del contrato corresponderán a los ofrecidos por el proponente seleccionado en su propuesta económica. La Secretaría de Educación del Distrito, pagará al CONTRATISTA el valor del presupuesto asignado al contrato, teniendo en cuenta el avance del proyecto y su facturación, de conformidad con las siguientes consideraciones:

EL valor del contrato será pagado por la Secretaría de Educación del Distrito, al proponente seleccionado, mediante pagos realizados por el Sistema de Pagos de la S.H.D., en la cuenta indicada por él en su propuesta, así:

Previa entrega y recibo a satisfacción de los productos que se detallan a continuación:

1. El primer pago será del VEINTE por ciento (20%) del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos:
L
   a. Informe preliminar
   b. Entrega de las Hojas de Vida del Equipo de Trabajo.
   c. Cronograma detallado.
   d. Plan de Calidad

2. El segundo pago será del DIEZ por ciento (1%) a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

   a. Estudio de suelos (informe con recomendaciones del tipo de cimentación y anexos con los resultados de laboratorio).
   b. Anteproyecto Arquitectónico Ajustado
   c. Levantamiento Topográfico Definitivo
   d. Consultas y radicación de factibilidad y disponibilidad de servicios públicos.

3. El tercer pago pago será del VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

a. Proyecto Arquitectónico para radicación en DADEP y Curaduría Urbana.
b. Proyecto vial Definitivo, revisado y aprobado por la interventoría designada
c. Anteproyectos Técnicos (Eléctrico, Hidráulico, Sanitario, Presupuesto, Programación y Especificaciones de Obra y cualquier otro que se llegase a necesitar).
d. Radicación en legal y debida forma ante la entidad correspondiente. (boleta de radicación expedida por la entidad donde se conste la Radicación en Debida forma y la fecha de la misma).

4. El cuarto pago será del CUARENTA por ciento (40%) del valor total del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

a. Obtención de licencia de urbanismo y cerramiento ejecutoriada.
b. Proyectos Técnicos definitivos (Eléctrico, Hidráulico, Sanitario, Presupuesto, Programación, APU´s, propuesta de A.I.U y Especificaciones de Obra y cualquier otro que se llegase a necesitar), en los formatos establecidos por la SED, Revisados y aprobados por la interventoría designada para tal fin.
c. Revisión de estudios y diseños técnicos por parte de los especialistas SED.
d. Entrega de las copias de las resoluciones y / o aprobaciones, sellada y escaneada en CD o DVD según sea el caso, incluyendo el formato de ingreso a planoteca diligenciado y firmado tanto por consultoría, como por la interventoría designada, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de la fecha de ejecutoria.
e. Entrega de consultoría completa digital (planos memorias y formatos) firmada tanto por consultoría, como por la interventoría designada, radicada en medio magnético en la SED.
f. Radicación de documentación ante las empresas de servicios públicos (ENEL- CODENSA y Acueducto.

5. El quinto pago será del CINCO por ciento (50%) del valor total del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos, a más tardar a los 30 días calendario después de la fecha de la aprobación del proyecto

a. Entrega de Proyecto final (planos, memorias y formatos) impresos, firmados tanto por consultoría e interventoría según lo indica el documento de lineamientos básicos de planoteca, estudios y proyectos definitivos (Detalles constructivos, Eléctrico, Hidráulico, , Presupuesto, Programación y Especificaciones de Obra y cualquier otro que se llegase a necesitar incluyendo planos y memorias de cálculo), incluidas las observaciones y aprobaciones emitidas por la Interventoría y la SED.
b. Aprobaciones, viabilidades y datos técnicos emitidos por las empresas Prestadoras de servicios públicos, con sus correspondientes planos, memorias y oficios debidamente firmados y sellados.
c. Suscripción del Acta de terminación de la Etapa de Diseño, la cual hará referencia a las obligaciones que en término y conforme a los porcentajes de ejecución correspondan en esta etapa.

6. El sexto pago será del CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato a la liquidación parcial del mismo.

a. Presentación de documentos de Paz y Salvo de cada uno de los especialistas técnicos y / o profesionales contratados para el desarrollo del objeto contractual.

7. CONCLUSIONES

- De acuerdo con el comportamiento del sector se observa que el mercado tiene una competencia activa con una amplia oferta de empresas o personas (proveedores) que prestan servicios similares, con capacidades para atender las necesidades del sector.

  Así mismo, se observa que existe pluralidad de oferentes en los procesos de selección y un número suficiente de posibles proveedores que pueden satisfacer el servicio requerido por la entidad. Dicho comportamiento permite concluir que la contratación que pretende adelantar la Entidad cuenta con suficiente oferta de proveedores.

- Respecto a la modalidad de selección, de conformidad con el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 219 de Decreto 019 de 2012), el proceso de selección de contratistas de consultoría se adelantará a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, atendiendo al objeto y la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir.

- En el marco del cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para empresas de mujeres o emprendimiento de mujeres y para Mipymes se encuentran incorporados en los documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE.

- Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015 (...)", en el presente proceso de contratación no habrá bienes nacionales relevantes, toda vez que con el análisis realizado se determinó que en los contratos de consultoría o interventoría, las actividades que se realizan corresponden a trabajos de carácter intelectual que no incluyen bienes nacionales para su ejecución.

- En relación con lo establecido en el *"Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos."* del decreto 142 de 2023 *"por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 (...)"*, de acuerdo con el análisis realizado por esta Entidad, en el presente proceso de selección no se dará aplicación al citado artículo, debido a que la contratación no se hará por lotes o grupos, por cuanto dicho mecanismo no se ajusta a las condiciones o necesidades técnicas requeridas para la ejecución del contrato.

- De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 643 de 2025, **"***Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres***",** en su *"Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio."* cuyo objeto es promover la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Distrito Capital y en concordancia con los lineamientos impartidos por la Secretaría de Educación del Distrito, para el proceso de selección se prevé la vinculación de mujeres en los porcentajes definidos en dicho decreto.

ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS SED.

Ficha Técnica		Firma / Vo Bo
Elaboró:	BERNARDO PRADO OSSO – PROFESIONAL DCCEE	
Revisó:	MARIA TERESA RODRIGUEZ MIRKE – ING. CIVIL DCCEE	
Revisó:	MARIA ALEJANDRA CHACON CARDONA – ABOGADA CONTRATISTA DCCEE	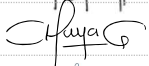
Revisó:	PAULA PANESSO SÁNCHEZ – ABOGADA CONTRATISTA DCCEE	
Fecha de elaboración:	24 de julio de 2026	

NOTA DE INTERVINIENTES: Los servidores públicos y/o contratistas que intervienen en la elaboración y revisión del presente estudio del sector declaran, bajo la gravedad de juramento, que **no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses particulares**, ya sea de manera directa o indirecta, que les impida participar en la estructuración, evaluación o en cualquier otra actuación relacionada con el proceso, ni que comprometa su integridad, legalidad o transparencia.